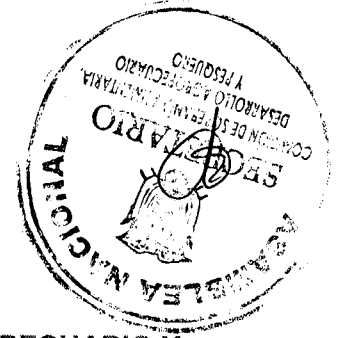




REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

**ACTA ÍNTEGRA DE LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN
ORDINARIA No. 53, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012, DE LA
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil doce, siendo las quince horas, se reúnen en las instalaciones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, ubicada en el Palacio Legislativo, los Asambleístas: María Augusta Calle Andrade, Pedro de la Cruz, Mercedes Diminich Sousa, María Molina Crespo, Gerónimo Yantalema y la señora Presidenta de la Comisión; con el fin de llevar a cabo la continuación de la sesión ordinaria número cincuenta y tres, señalada para éste día y hora.

Al efecto la Asambleísta Nacional Irina Cabezas Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, solicita la constatación del quórum por parte de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, la señorita Secretaria dice: "Señora Presidenta previo a dar inicio a la continuación de la sesión ordinaria número cincuenta y tres señalada para el día de hoy miércoles veintiocho de marzo de dos mil doce procedemos a constatar el quórum reglamentario: Abril Abril Jaime: ausente; Brunner Ardila Yandry Gustavo: ausente; Calle Andrade María Augusta: presente; De la Cruz Pedro: presente; Diminich Sousa Mercedes: presente; González Rosado Susana: ausente; Coronel Vega Amada, Alterna del Asambleísta Gutiérrez Borbúa Gilmar: ausente; Molina Crespo María: presente; Páez Benalcázar Andrés: ausente; Yantalema Gerónimo: presente; Cabezas Irina: presente. Existe el quórum reglamentario están presentes seis Asambleístas señora Presidenta".

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Conocimiento y análisis del borrador del Reglamento que Establece el Procedimiento para la Consulta Prelegislativa.

DESARROLLO DE LA SESIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

Instalada la sesión la señora Presidenta dispone que la Comisión se declare en Comisión General para recibir a los diputados brasileños presentes en la sala, al respecto dice: “les damos la bienvenida a éste parlamento a la Comisión de Soberanía Alimentaria en la cual estamos tratando temas delicados dentro del contexto nacional que ustedes conocen pero sobre todo poder intercambiar en esta Comisión están Asambleístas de diferentes tendencias políticas de diferentes líneas políticas, pero creo que es una Comisión muy completa, lamentablemente no llegan ahorita el resto de Asambleístas pero les voy a presentar a los Asambleístas que están presentes en este momento y de donde son la representación provincial, nacional y a su vez a qué grupo representan. Por este lado voy a empezar por el compañero Pedro de la Cruz, es Asambleísta Nacional, representante de movimiento PAIS, es uno de nuestros dirigentes indígenas que es parte de la, en este caso de una organización muy valiosa que se llama FENOCIN y que apoya totalmente y que es parte del gobierno nuestro. Está Mercedes Diminich es Asambleísta Nacional también de la provincia de Guayas es una compañera de la provincia del Guayas una de las provincias más grandes de aquí del país, llegó Jaime Abril y Yandry Brunner son dos Asambleístas más que, los atrasados, bueno regreso a presentarle a Yandry Brunner es Asambleísta por la provincia de Manabí del litoral nuestro de la costa ecuatoriana nuestra, es también Asambleísta de la bancada de movimiento PAIS, del gobierno, del movimiento oficialista, Jaime Abril es nuestro Asambleísta de la provincia del Azuay del austro ecuatoriano que también de la bancada de PAÍS del movimiento oficialista. Luego tenemos María Augusta Calle que es nuestra Vicepresidenta de la Comisión, ella es Asambleísta por la provincia de Pichincha, es también de la bancada oficialista de movimiento PAIS. Voy por este lado Gerónimo Yantalema, es Asambleísta representante de la provincia de Chimborazo representante de la organización Pachacutik, es un Asambleísta nuestro también de nuestra Comisión. María Molina que es del Cañar de una provincia también del austro ecuatoriano, ella es Asambleísta por el Movimiento Popular Democrático, aquí estamos varias fuerzas, acá parece faltó yo. Irina Cabezas Asambleísta Nacional, yo vengo de la provincia de Tungurahua, pero en este caso estamos presidiendo esta Comisión que son temas tan delicados que parece que nos hemos sentado el movimiento PAIS de este lado y la oposición de este lado. No aquí trabajamos, así les veo que se ha puesto frente a frente. Bienvenidos a esta Comisión, generalmente trabajamos así de una manera abierta súper incluyentes, hay un muy buen diálogo dentro de los Asambleístas y una predisposición de trabajar en todos los proyectos de ley. Justo en el día de hoy estamos analizando un borrador de reglamento de lo que va a ser la primera consulta prelegislativa tenemos entendido en el mundo, en Latinoamérica, entonces es un requisito que nuestra Constitución nos manda para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

ser consultados o los pueblos nacionalidades indígenas cuando sus derechos se sientan violentados. Entonces esto es un borrador de reglamento que esperamos el día de hoy podamos concluirlo y entregarlo al Consejo Administrativo, porque esto lo aprueba el Consejo Administrativo que es el CAL entonces ese es el trabajo que vamos a realizar el día de hoy, pero más bien queremos escucharles a ustedes si tienen alguna inquietud, alguna preocupación, o para eso estamos en esta Comisión para escucharles bienvenidos. Por favor.”

El señor embajador de Brasil en Ecuador, al respecto manifiesta: “Si me permite señora Presidenta en primer lugar como embajador de Brasil en Ecuador, Fernando Simas, un saludo muy especial a usted y a los miembros de la Comisión Permanente, un gran gusto hacerles esta visita, quería agradecer la disponibilidad de tiempo que han indicado para recibir a los miembros de esta Comisión Especial Parlamentaria de Brasil, Presidente que es el diputado Padre Ton y el diputado Edio López que es el Relator de la Comisión Especial, el señor Luis Miranda que es el Consultor Legislativo encargado de apoyo a la Comisión. Justamente es muy oportuna esta visita especialmente aquí a su Comisión, porque esta Comisión Especial en Brasil está encargada de estudiar las experiencias que hay en diferentes países, en particular el Ecuador sobre el tema de la consulta justamente. Están encargados de presentar un informe sobre el tema de la exploración de recursos y de la aplicación de las consultas a las comunidades involucradas. Han estado en Ecuador desde el domingo, han hecho una vista a Puyo, han tenido un contacto durante el domingo con una comunidad Kichwa del Puyo, después han venido aquí han hablado con los órganos de gobierno, Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables y también han hablado con alguna de las empresas que justamente en este momento están empezando a interesarse por los temas de la exploración minera y de recursos naturales en el Ecuador un poco para comprender cuál es el esfuerzo que ustedes están haciendo para dar un sentido concreto práctico a la aplicación de la Constitución del dos mil ocho y esto tiene un gran interés desde el punto de vista del trabajo de la Comisión y entonces bueno ya no voy a prolongarme más y voy a dejar en uso de la palabra al Presidente de la Comisión diputado Padre Ton y el diputado Edio López para que expliquen un poco el alcance de esta misión aquí al Ecuador. Pero muchísimas gracias.”

En esta instancia interviene el diputado Padre Ton quien hace una intervención en portugués. Que entre lo principal de su intervención se puede resumir lo siguiente: “Muy buenas tardes a todos y todas me alegra estar aquí con ustedes, el Congreso la Asamblea de Brasil nosotros somos 513 diputados y diputadas y espero que la representatividad femenina de la Asamblea de Ecuador estén en un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

numero más grande que nosotros, de 513 diputados nosotros solo tenemos 45 diputadas que nosotros estamos atrás de Ecuador, de Argentina, de Chile y hasta de países de África. Ahí ustedes están de para bien. México muy grande, por ejemplo nosotros no llegamos ni a nueve por ciento, y las mujeres en Brasil son cincuenta y uno por ciento de las electoras de los electores, ahí nosotros también pensamos aprender de Ecuador la representatividad de las minorías y también de las mayorías porque en Brasil las mujeres son la mayoría, los negro son cuarenta por ciento de nuestra población y solamente veinte negros en el Parlamento y los indígenas que son cerca de un millón de indígenas, nosotros no tenemos ningún indígena en el Parlamento; y yo soy Presidente también de la frente parlamentaria de los pueblos indígenas de la Cámara de los Diputados; y estamos aquí ya de pronto agradecemos toda la acogida del pueblo; desde el domingo fuimos muy bien acogidos, aquí tanto por la gente de la calle, en todos los encuentro que tuvimos fuimos muy bien acogidos en Ecuador. Y estamos aquí porque la Constitución de Brasil que es del ochenta y ocho, ella determinó que el Parlamento tiene que definir y determinar, decidir sobre la mineración en tierras indígenas. Desde el ochenta y ocho es prohibido en Brasil está suspendido la mineración en tierras indígenas hasta que el Congreso y la Asamblea decida sobre este asunto tan importante y muy polémico, y claro que el trato con el pueblo indígena en Brasil es diferente de Ecuador; por ejemplo las tierras indígenas ellas son tierra ya alguna definidas y solamente el Gobierno Federal puede tomar decisiones sobres la tierras indígenas y el proyecto que trata de la liberación de la mineración en tierras indígenas, es el proyecto de ley 1610 que ya fue aprobado en el Senado porque Brasil es bicameral y ahora está en la Asamblea de los Diputados, si los Diputados van a hacer cambios en el proyecto después tiene que volver al Senado y Presidente de la Cámara el Diputado Marcos Maya creó en noviembre pasado una comisión especial para estudiar y definir este proyecto; yo soy el Presidente de la Comisión Especial, nosotros tenemos cerca de treinta diputados de diferentes partidos que fueron indicados por los partidos y el diputado Edio López es el relator, nosotros somos de Estados que tienen muchos indígenas y tienen también mucha riqueza en las tierras indígenas, por ejemplo yo soy de Rondoña que es frontera con Bolivia y el diputado Edio López es de Joraima que hace frontera con Venezuela y Guineas. Hay tiempo de nuestra agenda de la Comisión de los requerimientos que ya fueron aprobados nosotros escogemos Ecuador como el país de América Latina para nosotros tener el contacto con la legislación de Ecuador, con los pueblos indígenas, con empresas grandes, estos días también nosotros escuchamos empresas mineras y nosotros queremos ir a Australia y Canadá y vamos a tener varias audiencias públicas en Brasil con las comunidades indígenas de diferentes Estado de la federación. Y este es un tema fundamental en el Congreso, porque es un tema polémico porque Brasil aun tiene que resolver



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



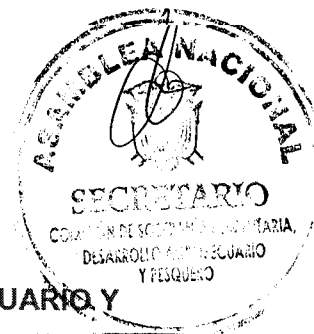
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
— PESQUERO

varias peticiones para con los pueblos indígenas que la Constitución de Brasil pide como la demarcación de tierras tiene que hacer, yo pienso que nosotros aun tenemos más de sesenta pueblos o setenta pueblos indígenas que precisan ser demarcadas sus tierras y ahí es tema que necesitamos discutir con la sociedad brasilera y también con los indígenas, por lo tanto muchas gracias y estamos gratos y sean bienvenido a nuestro país y pienso que esta visita que estamos haciendo precisamos fortalecer los lazos de relaciones de amistad y contribución entre los dos países. Gracias.”

El Diputado Edio López por su parte durante su intervención en portugués entre lo principal dijo: “Quiero saludar a todos y a todas en la Presidenta Irina. El Presidente hizo una exposición un tanto amplía la misión que nos trae a Ecuador, de la misión que el congreso de mi país nos delegó en reglamentar una materia por demás compleja. Nuestra Constitución más o menos parecida con la Constitución de Ecuador, en ella impone tres presupuestos para la reglamentación de esta materia. La primera trata sobre la consulta y nosotros observamos algo extraordinario en Ecuador con la experiencia que ustedes están viviendo y están discutiendo, esto ciertamente nos da mucho para nuestro trabajo, donde es más también es obligatoria la consulta a un pueblo indígena federal sobre un proyecto de mineración. También al igual que Ecuador, nuestra Constitución impone una distribución de parte de los resultados de la mineración a comunidades indígenas involucradas. Este es un factor que causa y necesariamente causará mucha discusión para llegar a un punto de equilibrio y por último nuestra Constitución determina que la palabra final si habrá o no mineración en una determinada área, la palabra final será del Congreso Nacional. Será del Senado y la Cámara. Entonces nosotros estamos como dice nuestro Presidente con mucho cuidado y con mucha responsabilidades buscando la forma de llevar al Congreso Nacional un proyecto que traiga un equilibrio, un equilibrio de los intereses de la nación Brasilera, que en sus amplias tierras indígenas donde hay una riqueza inconmensurable de minerales, el país precisa disponer de los intereses de esa riqueza, más tenemos el cuidado de buscar un equilibrio con los intereses a proteger y un desenvolvimiento entre las relaciones del estado con los pueblos indígenas, y una adecuada gestión ambiental, por lo tanto la misión que nos dieron no es nada fácil, como crear una reglamentación de materia tan distinta. Quiero agradecer a el Congreso Nacional en nombre del pueblo Brasilero a la hospitalidad que el pueblo ecuatoriano nos dispense en nuestra estadía aquí, quisiera en ustedes parlamentarios legítimos representantes de este pueblo, sean los transmisores de la impresión y agradecimiento que nos llevamos de su país. Muchas gracias.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

La señora Presidenta de la Comisión en esta instancia dice: Bueno muchísimas gracias creo que más bien estamos justamente apoyarnos y ser parte de esta, nosotros creemos mucho en Latinoamérica y estas experiencias que vamos viviendo, reconocemos que tenemos una Constitución que es muy valiosa, es una Constitución muy progresista, una Constitución que entrega derechos que antes no se valoraban o no se reconocían, entonces para nosotros más bien es grato poder compartir con ustedes estas experiencias que va viviendo el país, que han costado mucho tiempo, que han costado también mucho sacrificio también, creo que ha sido una lucha de varios años y sobre todo de aquellos pueblos y aquellas organizaciones que por años de años han esperado justamente ser reconocidas, ser escuchadas, creo que en la Constitución nuestra, aquí Pedro es Asambleísta ex constituyente también, el es ex Asambleísta Constituyente, en donde nosotros se pudo trabajar en esta Constitución, les he pedido que nos ayuden la unidad de Protocolo para entregarles unas Constituciones para que ustedes puedan revisar los artículos, aquí también tenemos reglamentación en el tema minero, en el cual cuando se declara o se quiere explotar cualquier yacimiento o entregar una concesión minera en áreas protegidas debe tener el permiso de la Asamblea Nacional eso es como última instancia de lo que está dentro de la Constitución y la Ley de Minería aprobada hace tres años en esta misma Asamblea también prioriza justamente la protección y la no concesión de explotación minera cuando son en este caso reservas o parques naturales. Eso queda muy claro no solamente en la Constitución y la ley; para nosotros en esta Comisión tenemos que aprobar temas delicados como es la ley de aguas, la ley de recursos hídricos que arrancamos luego de un debate que se dé y sobre todo del llamamiento a una consulta nacional que es la consulta prelegislativa, la que nos mandará y nos derivará sobre todo en los consensos y en la preocupación que tengan los pueblos indígenas, yo quiero más bien darles la palabra a algún compañero Asambleísta Pedro por favor la palabra.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz durante su intervención luego de realizar un saludo en kichwa dice: “Bueno yo quisiera como ya ha dado la bienvenida nuestra compañera Presidenta de la Comisión de Soberanía Alimentaria, Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, que es esta Comisión, nosotros estamos en esta Comisión porque somos del campo, somos del rural si así lo llaman, pero a la vez somos indígenas que hemos defendido históricamente el sumack kawsay, el buen vivir, el buen vivir sumack kawsay, es la relación armónica con la naturaleza con la pacha mama, y está en la Constitución creo ecuatoriana y boliviana, este paradigma, esta concepción, esta propuesta que viene desde los pueblos indígenas para que incluso en este marco podamos pensar, la matriz energética desde otra visión ya no una matriz energética que ha sido ya que va desgastándose a nivel mundial. La nueva Constitución Política



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

del Estado creo que hemos incidido los pueblos indígenas tal vez no el ciento por ciento pero creo que hay setenta por ciento desde las propuestas indígenas fue considerada en primera instancia en el año noventa y ocho y mejorada en el año dos mil ocho, en donde el Estado ecuatoriano es un Estado unitario, intercultural y plurinacional, se reconoce como idiomas oficiales de relación intercultural el kichwa por eso en este parlamento ya hemos logrado la traducción simultánea nosotros podemos ya creo que desde la Asamblea Constituyente podemos intervenir desde nuestro propio idioma, en el kichwa y el shuar que son idiomas de relación intercultural, idiomas oficiales. El otro es el tema de los derechos colectivos de los pueblos indígenas que está en el artículo 57 de nuestra Constitución, el otro el tema de la administración de justicia indígena, el tema de digamos de la alimentación, de soberanía alimentaria, son algunas de las propuestas que vienen del sector organizado, sector de los pueblos indígenas, esto está acogido en la Constitución y ahora el tema es cómo vamos operativizando el tema de la Constitución, ahora mismo el tema de la consulta prelegislativa tenemos que atacar lo que dice el artículo cincuenta y siete numeral diecisiete donde dice, cuando haya una medida legislativa que afecte los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tendrá que llevarse a efecto la consulta prelegislativa y también si mal no recuerdo el artículo cincuenta y siete numeral cuatro o cinco, está diciendo que la consulta tiene que ser previa, de buen fe, obligatoria y eso está en el mismo artículo cincuenta y siete. El debate fue durísimo en la Asamblea Constituyente el tema del consentimiento, el consentimiento se debatió duramente y eso los constituyentes no acogieron la consulta es obligatoria pero el tema del consentimiento dice que el numeral cuatro o el numeral cinco del artículo cincuenta y siete que será definido en la ley, el tema del consentimiento, entonces no está el tema del consentimiento a pesar que el convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas habla de un consentimiento cuando esté afectando incluso en muchos casos de los megaproyectos, nada que haber, desplazamiento de los pueblos indígenas y en eso debe haber un consentimiento para ser desplazado, o sea, entonces en algunas medidas duras que puede haber tiene que haber esos temas, entonces en la ley de minería se trató bastante este tema de la.”

La señora Presidenta de la Comisión interrumpe y dice: “Pedro te voy a cortar un minutito para que puedan tener argumentos les vamos a entregar las constituciones nuestras un recuerdo nuestro, pero para que puedan ir viendo en el texto de lo que está hablando Pedro y de lo que van a hablar el resto de compañeros, sí ahí tenemos un recuerdo de la Asamblea, pero sobre todo lo más valioso para nosotros el país es nuestra Constitución no, entonces para que ustedes puedan verificar de lo que está hablando los compañeros Asambleístas, continúa Pedro.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

El Asambleísta Pedro de la Cruz continúa su exposición y dice: "Entonces en cuanto al tratamiento de la Ley Minera se dio un debate sobre la participación en la generación de riqueza del tema minero y bueno en esas conversaciones en esos diálogos está explicitado la participación de los pueblos que son afectados y también el hecho como digo el tema de la consulta y aquí por ejemplo cuando es áreas protegidas, la Asamblea Nacional tendrá que resolver sobre la explotación de recursos no renovables eso está cuando es el tema de áreas protegidas también se habla de transgénicos, si Ecuador excepcionalmente o sea está prohibido los transgénicos pero excepcionalmente se podrá aprobar la Asamblea Nacional cuando hay una excepcionalidad eso también está en la ley orgánica de la función legislativa, entonces bueno acá Gerónimo puede complementar pero tenemos alrededor de catorce pueblos indígenas que se llaman nacionalidades, que hablamos idiomas diferentes el uno con el otro no se parece nada, ni siquiera una palabra se parece en esos idiomas, y esos idiomas son oficiales dentro de su territorio pero el kichwa y el shuar son oficiales de relación intercultural en todo el territorio nacional, bueno nosotros decimos no se si políticamente pero alrededor de los catorce millones quinientos mil ecuatorianos que en este momento creo que si existimos unos cuatro o cinco millones de indígenas, sin embargo en el censo salimos como el siete por ciento nada más siete por ciento de indígenas, ese es el racismo fuerte que ha habido en el Ecuador en el que mucha gente cuando ya pudo estudiar pudo hacer profesional se pasó a ser mestizo, entonces el setenta por ciento de ecuatorianos, el setenta y siete por ciento de ecuatorianos dice que son mestizos, y eso es un poco también falta de ir levantando el autoestima de los pueblos, en este caso en Ecuador hay el siete punto uno es afro y el siete punto cuatro es montubio se ha considerado así en el último censo del país no, pero al menos yo creo que tenemos más indígenas que muchas veces por las preguntas o por los encuestadores de repente los encuestadores te ven con una ropa deportiva o sport y dicen este es mestizo por lo tanto, con esto yo ya quisiera decirles que tengan una buena estadía en nuestro país y esperemos en el marco de la, de la integración sudamericana ese es nuestro interés también de buscar es una propuesta también de los movimientos sociales de los movimientos indígenas de buscar otra forma de integración en nuestros países. Muchas Gracias."

La Asambleísta María Molina por su lado manifiesta: "Si buenas tardes gracias Irina bienvenidos, en realidad hubiese querido decir también bienvenidas pero bueno esperemos que la próxima oportunidad así sea, realmente quisiera con ustedes compartir cual fue la visión somos Asambleístas Constituyentes, estuvimos para la elaboración de la Constitución del dos mil ocho, conjuntamente también con María Augusta Calle, con Irina, creo que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

algunos Asambleístas que fuimos Constituyentes y realmente en esa Constituyente tuvimos algunos dilemas y creo que es lo que está pasando con ustedes, Éramos un pueblo de diferentes realmente pero marcados por las diferencias esa era la circunstancia; luego la participación de los diferentes grupos en la elaboración de la constituyente porque nosotros solo fuimos quienes tal vez canalizábamos las inquietudes de los diferentes grupos sociales, esto pues nos hizo cambiar nuestra concepción y pensar que esta Constitución debía posibilitar un país de gente diversa pero con iguales derechos y creo que este es el espíritu que trasciende toda la Constitución y pensamos y nosotros realmente creo que el principio más duro el más relevante de la Constitución se llama igualdad en la diversidad y la no discriminación, creo que ese es el tema más profundo que nos llevo a construir esa Constitución en ese proceso que nos duró aproximadamente siete meses y decíamos como podemos llegar a ser iguales si en este momento estamos tan diferentes, el pueblo indígena, afroecuatorianos y montubios, realmente las mujeres, niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores, consideramos que eran los grupos más vulnerados no vulnerables sino vulnerados por la sociedad durante tanto tiempo, y entonces se concibió un grupo de atención prioritaria como grupos de atención prioritaria, frente a cada uno de los grupos entonces los derechos tenían que dar acciones afirmativas para que podamos igualar esas posibilidades de considerarnos como iguales y es así que nacen los derechos colectivos que incluyen a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubios, con diferentes derechos y diferentes acciones afirmativas. Dentro del tema que ustedes han querido averiguar el tema sobre la consulta en el artículo 57 numeral 7 se habla de que las pueblos, comunas, comunidades y nacionalidades tienen que ser consultadas, cuando se va a realmente a hacer labores de explotación o exploración de recursos naturales no renovables en sus territorios pero también el 17 nos habla de lo que dijo Pedro de realizar la consulta prelegislativa en leyes que vayan que se supone van a afectar sus derechos y en eso es lo que nos encontramos el día de hoy. También es indispensable considerar de que esto va en el marco de como decía el buen vivir el sumack kawsay pero teníamos en ese entonces que pensar no solamente en los seres humanos no solamente en la visión antropocéntrica sino pensar en que vivimos en mundo en que habitamos en un mundo y por lo tanto pues pensamos en los derechos de la naturaleza, y también esa es otra realmente de los aportes de esta Constitución que debería ser considerado, sí solamente, esto de los derecho a ya bueno simplemente que estos derecho de la naturaleza plantearon un nuevo modelo de desarrollo, un nuevo modelo de desarrollo que no está basado en la exploración y en la explotación de recursos naturales no renovables, sino que teníamos que ver otras fuentes de donde obtener los recursos para nuestro país, esto realmente nos ha causado mucho problemas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

creo que ese es el fundamento del problema ahora con el gobierno, que no encuentra los recursos para cumplir con las necesidades si es que no se explotan los recursos naturales, ese es el dilema que nos queda encontrar los nuevos caminos y realmente madurar como población buscando otras alternativas de donde obtener los recursos, hasta ahí pues hubiera querido hablar mucho más con ustedes. Bienvenidos y un abrazo.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema por su parte realiza una saludo en kichwa y manifiesta: “un saludo a todos los colegas Diputados, aquí nos llamamos Asambleístas, solamente destacar ya mis colegas han dado los elementos jurídicos constitucionales de acuerdo a la Constitución respecto de la consulta previa y la consulta prelegislativa, nuestro marco constitucional reconoce dos tipos de consultas, la consulta previa y la consulta prelegislativa, esos son elementales. En el Ecuador al igual que en Brasil realmente la violencia que han sufrido los pueblos indígenas son dramáticos no, prácticamente el hecho de que territorios completos fueron apropiados por la colonia y luego legalizados a través de escrituras y ahora nosotros tenemos que pedir de caridad la tierra no y en los lugares justamente como debe ocurrir en Brasil en las zonas donde vivimos los pueblos indígenas también resulta que coincide que hay la gran digamos las fuentes petroleras y mineras y precisamente la Constitución nuestra y las leyes nuestras, no solo la Constitución sino la Ley de Participación Ciudadana por ejemplo establece ya la consulta previa y también la Corte Constitucional en el caso ecuatoriano por una demanda que presentamos el movimiento indígena a la ley de minas que no fue consultada a las comunidades antes de aprobar, ya emitió una resolución pero a pesar de todo esto aquí en Ecuador todavía no hemos aplicado ni una consulta previa ni una consulta prelegislativa, entonces o sea estamos prácticamente en esa fase de construcción y creo que el desafío que tenemos mutuamente sin duda de los dos países ahora estamos elaborando el reglamento para aplicar la consulta prelegislativa de la ley de aguas esperamos que realmente nosotros nos hemos comprometido y la Presidenta ha dado la palabra que este mes tenemos que salir con el reglamento y el otro mes ya convocar a consulta prelegislativa, y ustedes deben conocer la gran marcha que lideró el movimiento indígena y creemos que este trabajo que está haciendo la Comisión también es parte de esta gran movilización que han impulsado los pueblos indígenas esperamos que la experiencia de ustedes nos sirva también para retroalimentar igual la nuestra hay muchos elementos que ustedes pueden investigar y ver ya en los documentos. Muchas gracias esperamos poder seguir compartiendo”.

La señora Presidenta de la Comisión en esta instancia dice: “Bueno muchísimas gracias sacaremos adelante siempre y cuando apoyen por la Ley de Recursos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

Hídricos, la ley de aguas, Gerónimo. Bueno muchísimas gracias señor embajador, bienvenidos aquí siempre a ustedes muchísimas gracias y esta es su casa aquí en la Asamblea Nacional. Muchas Gracias. Continuemos con el orden del día convocado señores Asambleístas se les ha enviado a ustedes ya el borrador definitivo de lo que sería el tema del posible reglamento para remitirlo al Consejo Administrativo, quiero aclararles a ustedes parece que había alguna preocupación por parte Presidente Cordero que estamos nosotros trabajando en este reglamento así siempre hemos sido muy claros y aquí esta Pedro que es miembro del Consejo Administrativo nosotros trabajamos en un borrador de reglamento que es el Consejo Administrativo es llamado a aprobar, la Comisión simplemente está trabajando sugiere un borrador de reglamento y el Consejo Administrativo es el que aprueba les digo por la preocupación del Presidente Cordero que de pronto pensaba que nosotros estamos trabajando ya en un texto final, lo que le dije es un borrador que se presentará al Consejo Administrativo y que serán los miembros del CAL los que aprueben. Bueno entonces continuemos ahí están recogidas algunas de las propuestas si ustedes han podido ir viendo de la discusión pasada dentro de la Comisión continuemos Albita con la lectura y para ir avanzando dentro de los textos.”

Secretaría en cuanto a lo requerido por Presidencia dice: “Señores Asambleístas vamos a dar lectura a los seis primeros artículos que ya fueron revisados y ya fueron incluidas las observaciones presentadas por ustedes en la sesión anterior. Dice:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. Regular el procedimiento para el ejercicio del derecho de las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio, a ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar sus derechos colectivos y elaborar los consensos y disensos respecto a los temas sustantivos a ser consultados.

Artículo 2. Sujetos de Consulta. Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio, por sí mismos, y sus instituciones representativas, que puedan verse afectados de manera práctica y real por la aplicación de una medida legislativa constituyen sujetos de la consulta prelegislativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO



Artículo 3. Órgano responsable. La Asamblea Nacional es el órgano competente para realizar la consulta prelegislativa; y, para su aplicación, coordinará sus acciones con las instituciones públicas pertinentes.

La Asamblea Nacional reiterará la obligatoriedad de cumplir con los principios establecidos en la Constitución, Tratados Internacionales y la ley, durante la consulta prelegislativa.

CAPITULO II
ETAPAS DE LA CONSULTA PRELEGISLATIVA

SECCIÓN I
PREPARACIÓN Y CONVOCATORIA DE LA CONSULTA

Artículo 4. Aprobación de la consulta. La comisión especializada a cargo del tratamiento de un proyecto de Ley que pudiere afectar los derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, presentará adjunto al informe para primer debate al Pleno de la Asamblea Nacional, la solicitud motivada de aprobación de consulta prelegislativa.

El Pleno, durante el primer debate y con mayoría absoluta, aprobará la solicitud de consulta prelegislativa.

En caso de no aprobarse la solicitud de consulta prelegislativa, la comisión especializada presentará a la Presidencia de la Asamblea Nacional, una nueva solicitud en la que se podrá incorporar las observaciones del primer debate.

Artículo 5. Documento Base. La comisión especializada, luego de la aprobación de la consulta prelegislativa, en coordinación con las y los delegados de las instituciones representativas de los titulares de derechos colectivos, elaborará un documento base acorde a los temas sustantivos a ser consultados, que incluirá los instrumentos metodológicos para la realización de la consulta y la sistematización de resultados.

Artículo 6. Preparación de materiales. La Comisión Especializada en coordinación con el Consejo Nacional Electoral, y las y los delegados de las instituciones representativas de los titulares de derechos colectivos, diseñará los materiales necesarios para la realización de la consulta, de acuerdo al documento base.

Hasta ahí lo que se recogió mediante observaciones.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

El Asambleísta Pedro de la Cruz en esta parte dice: “Compañera Presidenta y compañeros y compañeras Asambleístas, parece que los asesores no me entendieron mi intervención yo dije claramente que el convenio 169 habla que a través de sus instituciones representativas, pero yo planteo que en esto se ponga a través de sus organizaciones representativas y aquí incluso le ponen y instituciones representativas en vez con ponerle le tergiversaron mi intervención compañera Presidenta por favor en eso yo dije las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades pueden ser consultados, pero dije también que no ponga, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y organizaciones representativas, sino que ponga a través de las organizaciones representativas, estas comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Así es por sí mismo o a través de sus organizaciones representativas.”

La señora Presidenta de la Comisión manifiesta: “vamos corrigiendo en este mismo momento por favor. Continuemos algún otro comentario continuemos por favor.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz indica: “En el cinco es el mismo caso.”

La Asambleísta María Molina por su parte dice: “En el cuatro no olvidemos que estamos tratando un reglamento un reglamento o sea puede irse más allá de una ley o sea especificando estas cuestiones y en este caso dice, en caso de no aprobarse la solicitud de consulta prelegislativa, la comisión especializada presentará a la Presidencia de la Asamblea Nacional una nueva solicitud en la que podrá incorporar las observaciones del primer debate, en qué tiempo va a presentar, en qué plazo se va a hacer, de lo contrario si no nos ponemos plazos para tomar estas resoluciones, claro porque en la Corte si habla claro de quince días entonces nosotros hablamos de quince días.”

La señora Presidenta de la Comisión da la bienvenida al Asambleísta Andrés Páez y dice: “estamos en la lectura del borrador del posible reglamento. Un poquito apáguele la luz.”

Secretaría continúa en la lectura del borrador y dice: “entonces ahora sí continuamos en el **Artículo 7. Convocatoria**. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, convocará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio y organizaciones representativas de los titulares de derechos colectivos, a participar en el proceso de consulta prelegislativa.

En la convocatoria se determinará:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

1. Norma consultada;
2. Materias de la consulta;
3. Cronograma e inscripción; y,
4. Normas que rigen la consulta prelegislativa.

La convocatoria se publicará en el Registro Oficial, transmitirá mediante cadena nacional de radio y televisión, utilizando los espacios de que dispone la Asamblea Nacional; y, se difundirá a través de las tecnologías de la información, medios de comunicación social, medios de las organizaciones representativas y demás formas de difusión propias de las costumbres y tradiciones de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a nivel nacional, regional y local.”

El Asambleísta Yandry Brunner sobre el tema dice: “en el artículo cinco Presidenta sobre el documento base se dice que se elaborará conjuntamente con las organizaciones un documento base, yo pienso que quedamos en que se escuchará, se entregará la documentación a la mesa pero la mesa es la que elabora el documento en final de cuentas, no conjuntamente con las organizaciones, o sea, se le escuchará se lo atenderá se lo recibirá, se le oirá todo lo que sea pero no se elaborará conjuntamente con ellos.”

La señora Presidenta de la comisión al respecto manifiesta: “yo creo más bien ahí es poder tener de ante mano una conversación y un diálogo con las organizaciones para poder saber cuál es la preocupación y que preguntas deben estar dentro de la consulta, para eso sí, pero es la Comisión, yo si reconozco que es la Comisión la que elabora, la Comisión que le corresponda es la que elabora la consulta pero creo que es necesario como Asambleístas conocer de ante mano no coordinar con ellos pero si reconocer y saber cuál sería la preocupación que tengan y cuáles serían las preguntas que les gustaría a los sectores que estén ahí, hasta allí, si aclaremos eso por favor. María Augusta tiene la palabra.”

La Asambleísta María Augusta Calle en esta instancia dice: “en el artículo cuatro perdón tuve que retirarme regreso a esto les pido mil disculpas por hacer retroceder el análisis, en el artículo cuatro habíamos dicho que el Pleno durante el primer debate y con mayoría absoluta aprobará la solicitud de consulta de la Asamblea prelegislativa que ha sido presentada por la Comisión, en caso de que el Pleno niegue eso, habrían dos posibilidades, dos cosas que yo planteo incorporar aquí, la una que la Comisión eleve a consulta, eleve a consulta de la Defensoría del Pueblo también de forma inmediata, el Pleno niega y se eleva a consulta de la Defensoría del Pueblo el informe y se le dice mire nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

estamos planteando la ejecución de una consulta prelegislativa por estos y estos motivos, dando un plazo para que la defensoría del pueblo se pronuncie, vaya quince días, la Comisión entregará el informe que ha sido rechazado por el Plenario a la Defensoría del Pueblo quien se deberá pronunciar en un plazo de quince días, si en el plazo de quince días la Defensoría devuelve a la Comisión, y la Comisión presenta nuevamente al pleno pero también hay que poner un plazo porque si no el Pleno se puede quedar para, puede quedarse otra vez cuatro meses, seis meses, para poder ser tratado el segundo informe en segundo debate, entonces decir, después que la Defensoría nos entrega el informe con ese argumento, con otro argumento más entregamos al CAL que en un plazo de quince días someterá nuevamente a debate en el Plenario para su aprobación o improbación definitiva.”

La señora Presidenta de la Comisión sobre el tema manifiesta: “es lo mismo que planteó María pero pongámonos plazo, están haciendo justo ahí, es lo que planteó también María hace un ratito ya, en el plazo de quince días se adiciona el tema de lo que plantea María Augusta el tema de la Defensoría del Pueblo, es lo que estaríamos incluyendo dentro de la propuesta planteada por María. Ahí vamos corrigiendo para que ustedes vean.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz por su parte pregunta: “Qué efecto jurídico tiene el dictamen de la Defensoría del Pueblo, bueno ya y no cree que podría ser la Corte Constitucional, una pregunta jurídica no.”

La Asambleísta María Augusta Calle sobre la inquietud planteada dice: “Yo porque digo la Defensoría del Pueblo espérate en donde está.”

El Asesor de Presidencia doctor Marco Romero al respecto aclara: “Porqué es defensora de los derechos humanos, no obstante si me permiten la respuesta que pueda dar la Defensoría del Pueblo va a estar, va a estar sujeta a que vaya a las cortes, o sea va a terminar en la Corte Constitucional, entonces directamente sería la consulta a la Corte Constitucional. Es un derecho constitucional que se está vulnerando y por ende el organismo competente es la Corte Constitucional. Si bien es cierto la Defensoría del Pueblo defiende los intereses defiende los intereses de los ecuatorianos que están siendo vulnerados los derechos humanos, pero ellos no tienen ese poder, de coerción de ejecución, sino tendrán que acudir igualmente a la Corte Constitucional.”

El Asambleísta Andrés Páez sobre el mismo tema acota: “Gracias Presidenta me parece que en este artículo hay que abordar una discusión de fondo sobre el reglamento, las leyes desarrollan los preceptos constitucionales, y los reglamentos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

lo único que hacen es desarrollar el contenido de las leyes, entonces quiero que quede absolutamente en claro y en los registros de la Comisión, que no es que mañana el reglamento se puede modificar para terminar cambiando la ley como se ha hecho durante cinco años en innumerables leyes, servidores públicos, etc., etc., yo alerto a las personas que tienen especial interés en estos temas de consulta prelegislativa, de que hay una ley matriz que es la Ley de la Función Legislativa, que todavía no ha sido aprobada estamos hablando de un reglamento sobre la base de una hipótesis, porque mientras no esté publicada en el Registro Oficial esa normativa es una hipótesis, y por lo tanto, este es un reglamento que evidentemente no podrá ser formalmente aprobado por la Comisión mientras la ley matriz de la que nace la consulta prelegislativa que es la Ley Orgánica de la Función Legislativa no esté publicada en el Registro Oficial; punto uno. Punto dos creo que es muy importante que en cada una de las normas que se aprueban de este reglamento de ninguna manera se exceda en lo más mínimo lo que señala la ley de la Función Legislativa, porque el reglamento no puede modificar lo que ya dice la ley, no puede haber otro decreto ejecutivo que modifica un reglamento y da lugar a una situación jurídica distinta a lo que dice la ley, léase despidos masivos en el sector público, y yo alerto de esta situación, entonces yo diría que este es un ejercicio en donde podemos avanzar sobre la formulación de un anteproyecto de reglamento pero que esta Comisión no puede hacer ningún pronunciamiento mientras no esté publicada la ley. Tercero, no solamente sobre ahí hay dos errores en el artículo cuatro, dice al finalizar el primer párrafo: presentarán la solicitud motivada de aprobación de consulta prelegislativa, es una solicitud motivada de realización no de aprobación porque la consulta prelegislativa se aprueba con los votos de las personas que intervengan en esa consulta, entonces yo sugiero que se sustituya la palabra aprobación por realización. En el siguiente inciso se dice: El Pleno durante el primer debate y con mayoría absoluta aprobará la solicitud de consulta prelegislativa, eso es inconstitucional, porque la Constitución dice no se aprueban en primer debate, las leyes se conocen en primer debate se aprueban terminado el debate el segundo debate, ahí se produce el procedimiento de aprobación de las leyes por lo tanto ese inciso adolece de inconstitucionalidad, porque en el primer debate lo que se puede hacer es conocer el pedido, debatirlo regresa el tema a la Comisión competente realiza las rectificaciones las reformulaciones que sean del caso y luego presenta un informe para segundo debate. Terminado el segundo debate se aprueba la consulta prelegislativa pero no de la manera que consta ahí en el segundo inciso gracias.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz solicita un punto de información y manifiesta: “Asambleísta Páez nosotros no estamos en suposición de que se aprueba la ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es en el marco del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



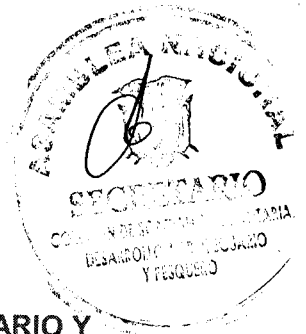
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

dictamen de la Corte Constitucional y a más de eso esta Comisión va a sugerir al CAL y el CAL tiene que aprobar el reglamento de la consulta prelegislativa, entonces eso nada más que quería informar porque la ley no sabemos cómo vendrá o como va a salir, así es.”

La Asambleísta María Augusta Calle en esta instancia dice: “bueno en realidad era un poco para decir lo mismo que el Pedro no, para información del Andrés estamos trabajando en función, bueno es un anteproyecto obviamente pero es en función del dictamen de la Corte Constitucional que prácticamente hace en el dictamen está ya el reglamento estamos tratando de afinar procedimientos nada más. Respecto al y la segunda cosa lo que dijo el Pedro es así nosotros no podemos aprobar nada porque este no es un reglamento hecho para la ley de recursos hídricos, es un reglamento general para todo lo que tiene que ser consultas prelegislativas por lo tanto tiene que aprobar el CAL. Si me preocupa a mí y yo eso lo dije la otra vez también que estemos pensando enmarcando este reglamento en el texto aprobado dentro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa porque no sabemos cómo vaya a venir el veto si, creo que también el reglamento que propone la propuesta general del reglamento que propone la Corte Constitucional deja un montón de vacíos que es lo que estamos tratando de llegar a llenar con procedimientos, sí es también cierto que el reglamento no puede modificar el procedimiento legislativo, eso es así no podemos sin embargo yo aquí pregunto a los abogados, yo ahí digo, la consulta prelegislativa no es una ley, si, es un procedimiento que se da dentro de la aprobación de una ley, en esa medida pregunto a los abogados, deberíamos en realidad seguir ese procedimiento para la aprobación de la ley que es la consulta prelegislativa, debe obligatoriamente seguir el procedimiento de aprobación de una ley, cuando no es una ley, no es una ley, no cierto, la idea es cómo nosotros y ahí va a la sugerencia esta que yo hacía y que voy a sustentar, cómo hacemos nosotros poniéndonos ya en plano práctico, tratamos la ley de agua sin que haya o la ley de tierras pongámosle y vemos que es necesario someterle a consulta prelegislativa, la Comisión junto al primer informe de la ley de tierras, presenta también la solicitud al Pleno para que aprueben que esa ley tiene que ser sometida a consulta prelegislativa, el Pleno dice no, no creemos que esa ley tiene que ser sometida a consulta prelegislativa por tal y tal cosas, tenemos una segunda posibilidad para insistir al pleno de que aprueben que sea sometida esa ley a consulta prelegislativa, pero si nosotros mismos somos los que hacemos no tiene validez porque vamos a seguir casi con los mismos argumentos, entonces ahí yo decía le pedimos una opinión a la Defensoría del Pueblo, por qué una opinión a la Defensoría del Pueblo, en el artículo 215 dice: La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de ecuatorianos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

ecuatorianas en el exterior; la primera parte es la importante. Y sus atribuciones serán artículo dos, perdón numeral dos, dice: emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato, en materia de protección de los derechos; emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato, es decir, por qué digo yo que deberíamos pedirle a la Defensoría del Pueblo, porque no es que si nos niegan la consulta prelegislativa se está violentando derechos sino que necesitamos una opinión para que no se violenten los derechos, la Corte es el momento que ya han sido violentados los derechos, es diferente, es un momento diferente de la violación a derechos humanos, entonces la Defensoría nos da su opinión respalda cuando sea del caso, el argumento de la Comisión para ser nuevamente presentada al Plenario con nuevo argumento, digo yo porque también la otra cosa siendo prácticos en la Corte Constitucional se demoran años en dar una resolución creo que la Defensoría del Pueblo puede ser mucho más ágil en este momento en este momento de la consulta, una opinión de la Defensoría del Pueblo.”

El Asambleísta Jaime Abril por su parte dice: “Bueno yo desde el primer momento que iniciamos el trabajo de hacer este borrador había manifestado el criterio que coincide Andrés Páez en el sentido de que tenemos que esperar la ley para poder formular un reglamento porque de pronto puede haber una diferente concepción de lo que queremos construir con un reglamento frente a lo que la ley vendrá íntegramente aprobada o con un veto que puede ser parcial o total relacionado con lo que significa la consulta prelegislativa. Por tanto yo creo que lo único que cabe ahora es hacer un esfuerzo de tener un borrador nada más y a la expectativa de que también podrá servir o no este borrador y luego dar los pasos siguientes, yo creo que la buena voluntad este rato de ponerle a la Defensoría del Pueblo no, también puede quedar en un momento determinado en el vacío porque quien tiene que resolver estos aspectos de carácter constitucional es la Corte Constitucional tendríamos que ir hasta allá al final, porque hay una resolución de la corte que inclusive podríamos, inclusive seguir de acuerdo a lo que indica la corte y llevar adelante el proceso o el procedimiento de la consulta prelegislativa, pero entonces hagamos un poco el esfuerzo y terminemos con esta sesión este esfuerzo, porque yo no creo que amerita otra sesión ya sino lo que podamos opinar hoy día que quede en una buena intención de lo que va a ser el borrador del reglamento de aplicación de la consulta prelegislativa. Gracias.”

El Asambleísta Yandry Brunner al respecto dice: “Presidenta todos estamos claros que esto que este borrador va a ser entregado a la CAL así que seamos lo más puntuales posibles para seguir adelante, o sea es un borrador que vamos a hacer para ser entregado a la CAL, para que la CAL lo apruebe seamos lo más



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

puntuales y sigamos adelante. Estábamos en el siete ahora vamos al cuatro, yo mismo tuve la culpa por bajar, pero les ruego a los compañeros seamos puntuales en las cosas en las observaciones, esto y esto, para andar rápido sino nos coge hoy día y no vamos a terminar hoy día de verificar quince artículos. Gracias Presidenta.”

La señora Presidenta de la Comisión añade: “Si nuevamente les recuerdo lo que el CAL nos delegó a nosotros para presentar un borrador al CAL, o sea nuevamente les repito, independientemente de que venga o no el proyecto, yo también soy y entendemos perfectamente de que no se puede reglamentar, de que no se puede reglamentar algo que no esté en la ley, pero nosotros tenemos la asistencia de una sentencia de la Corte Constitucional, caso contrario evidentemente ningún proyecto de ley se podría poder aprobar, entonces ya tenemos una orden y eso lo hemos conversado también con el Presidente Cordero y se ha trabajado el borrador de reglamento acorde también, también a los artículos que pueden venir vetados pero también a la sentencia de la Corte, entonces avancemos porque hay que presentar esto más bien para que el Consejo Administrativo tenemos entendido que hasta la próxima semana vendría el veto ya del Presidente con esto de que nosotros cumplimos con entregarle al Consejo Administrativo y el Consejo Administrativo verá cuando trata el tema del reglamento de la consulta, así es que avancemos. Andrés.”

El Asambleísta Andrés Páez sobre el tema en discusión manifiesta: “entonces si es que es como María Augusta, o sea si es que acogemos lo que María Augusta señala, en el sentido de que esto es una materia procedimental, el segundo inciso no debería hablar de primer debate sino un solo debate, y ahí se corregiría no cierto.”

La Asambleísta María Augusta Calle aclara: “Porque metimos, porque verás Andrés suponte que siendo prácticos aprobamos aquí en la Comisión, el Pleno dice no, y como el Pleno dijo no, ya no se hace consulta prelegislativa entonces yo digo la posibilidad de insistir que no sea la posibilidad de insistir no como segundo debate sino como una segunda oportunidad de insistir y convencer, ir apoyado ya por una visión también fuera de la Asamblea que podría ser la Defensoría del Pueblo, o sea para tener una segunda oportunidad de insistencia, si el Pleno a la segunda dice que no pues ya no. Era para eso.”

El Asambleísta Andrés Páez continua su intervención y dice: “yo comprendo lo que tú dices pero desde la técnica legislativa el segundo y el tercer inciso se contradicen ¿por qué?, porque si tu pones aprobación en el primer debate en el siguiente inciso no puedes decir que ha habido observaciones, o sea es un tema



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

de técnica legislativa nada más. Entonces si se pone único debate significa que si no se aprueba en ese único debate, entonces ahí hay una posibilidad de volver a solicitar, o sea, yo no estoy en contra de lo que tu planteas es un tema de técnica legislativa nada más y en el tercer inciso ahí debe decirse la frase completa para no dar lugar a malos entendidos, en caso de no aprobarse la solicitud de realización de consulta prelegislativa, entonces ahí si procedería el tema de las observaciones pero habría que cambiar en el segundo inciso lo del primer debate, es un tema de técnica legislativa pero ustedes son los que deciden, o sea yo solamente les apporto ustedes son los que deciden. O en un solo debate, en un solo debate como han dicho otras normas anteriores, en un solo debate.”

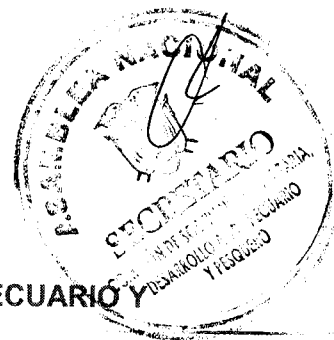
La señora Presidenta dispone que Secretaría continúe con la lectura, más la señora Secretaría se permite informar: “Señora Presidenta está pendiente la sugerencia planteada por la Asambleísta María Augusta Calle. En caso de negativa la comisión especializada en uso de sus atribuciones legales presentará o ante la Corte Constitucional o ante la Defensoría del Pueblo, una consulta respecto, está esa idea inconclusa.”

La Asambleísta María Augusta Calle al respecto dice: “Haber vamos a ponernos en el supuesto no consentido como dicen de que tengamos una Comisión que está tratando la ley de no no esa es obviamente, la ley educación, no educación esa también es consulta prelegislativa, una ley sobre el espacio, los viajes espaciales para no, o la ley de comunicación o mejor es más o menos lo mismo, viajes espaciales y decide que queremos hacer consulta prelegislativa y porque simplemente se quiere dilatar la aprobación de esa ley, el Pleno dice obviamente eso no afecta derecho colectivos, porque no es que los derechos colectivos son todos, están absolutamente especificados no, ya, pero la Comisión insiste si vuelve a insistir con los mismos argumentos no tiene validez, si me explico Yandry, es por eso, porque puede, no es que siempre se vulnera derechos, o sea si es que una Comisión quiere dilatar el tratamiento y dice esto es a consulta prelegislativa, porque afecta este derecho a interpretándole de tal manera puede ser afectado y no tiene razón para eso el pleno tiene capacidad de discusión de decisión de discernimiento.”

En esta instancia el Asambleísta Yandry Brunner interrumpe la intervención y dice: “Perdón Presidenta estamos totalmente de acuerdo María Augusta que pasa si la Defensoría del Pueblo da afirmativamente y viene el Pleno y dice nuevamente negativamente que vínculo, que nitidez de vinculación podríamos tener, o sea.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

La Asambleísta María Augusta Calle retoma el uso de la palabra y dice: “Ahí quienes se ven afectados sus derechos y si la ley se aprueba tienen la opción de presentar ante la Corte Constitucional porque hay violación de derechos en ese momento se va la Corte si es que la ley se aprueba sin consulta prelegislativa y los pueblos sienten que en realidad han sido afectados sus derechos ahí va la apelación de la inconstitucionalidad de la ley.”

El Asambleísta Andrés Páez sobre el tema dice: “Un tema de técnica legislativa sobre este inciso, una Comisión no puede solicitar ni al Defensor del Pueblo ni a la Corte Constitucional ni a nadie que haga nada, es el Presidente de la Asamblea porque él es el que ejerce la representación legal, entonces eso es técnica legislativa nada más. Segunda cosa de lo que acaba de decir María Augusta, en lo que se mando, lo que está en la Corte Constitucional de la Ley de la Función Legislativa, vean lo que dice: las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio, tienen derecho a ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar sus derechos colectivos de conformidad con la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. El problema de fondo está en este inciso, ¿por qué?, porque la ley de aeronavegación de los dirigibles que planteaba María Augusta algo así no, la ley de aeronavegación de los dirigibles que todavía está en el Código Civil por si acaso, van a decir los compañeros indígenas es que pasa por aquí, entonces nos afecta, entonces vean que es lo que quiero decir solamente hilando un poco fino para entender el fondo del problema, para que ustedes comprendan nada más mi preocupación, los pueblos, las comunidades pueden decir en definitiva todos nos afecta, la ley de educación, la ley de comunicación, la del servicio público, todo, la de aguas, la de tierras, las unas son más específicas no, tierra, agua, pero en definitiva ellos pueden decir vea todos nos afecta, pero estos son problemas de orden constitucional que debió haberse limitado un poquito en la Constitución a ciertas temáticas más específicas y más bien yo creo que la Corte Constitucional lo que debería pronunciarse es sobre eso, que temáticas, porque de ahí por ejemplo ley de educación física, por decir, la ley de educación física probablemente no incida directamente en la vida de esas comunidades, no obstante eso cualquier comunidad puede decir un ratito si aquí entrenamos todos los días si nos afecta, solamente dejo planteado el tema de fondo que es donde la Corte Constitucional va a tener que escarbar.”

La Asambleísta María Augusta Calle solicita un punto de orden: “Esto no es un puntito de información de nada, es un puntito de interrogación, pregunto a los abogados, el dictamen de la Corte Constitucional en este caso el reglamento es absolutamente transitorio hasta que se expida la ley, o sea no es que nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

podemos hacer un reglamento que vaya a ser definitivo para todas las leyes amparados en esto, es transitorio, o sea tenemos aquí una serie de cosas que creo que tenemos que pensarle como habíamos dicho la otra vez no, pero si vale la pena también hacer este trabajo porque puede ser un buen insumo para el CAL, porque tenemos que empezar en mayo la consulta prelegislativa.”

La señora Presidenta de la Comisión en esta instancia dice: “Gerónimo y luego María si les voy a pedir compañeros para ir avanzando, creo que estamos coincidiendo en las mismas ideas, pero sobre todo para poder avanzar sino la Comisión no avanza y podemos seguir avanzando en los textos sobre todo para ir conociendo ya que están terminados el trabajo hecho con los señores asesores también. Continuemos Gerónimo y luego María.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema, por su lado manifiesta: “bueno yo creo que estos puntos que requieren un mayor esfuerzo jurídico es que tengo que esperar que hable Alianza País, lo que yo quería decir es lo siguiente, yo creo que todos estamos claros que este es un ejercicio previo a una norma jurídica que se nos viene, muy válida como habíamos dicho al inicio para el ejercicio de la propia Comisión que va a tener que enfrentarse a hacer la consulta prelegislativa, entonces en este sentido yo sí creo que debemos estar en la capacidad de responder todas las preguntas necesarias y esta es una pregunta fundamental la que está planteando María Augusta y la que hemos planteado nosotros, el tema si el Pleno dice no a una consulta a pesar de afectar derechos colectivos, cual va a ser el mecanismo para salir de ese problema, entonces María Augusta planteando el tema de consultar a la Defensoría del Pueblo, yo creo que habría que buscar una solución interna en el mismo legislativo, porque si en el legislativo no se puede resolver eso, prácticamente hemos agotado la instancia legislativa, después viene ya todo lo que es la demanda de inconstitucionalidad que les corresponde a los afectados en este caso no, por eso yo si creo que es necesario hacerle ejercicio y si no podemos agotar ahora pudiéramos pedir a que los asesores con un poco más de tiempo revisando el marco jurídico de la esta pudieran plantear digamos un mecanismo a este, a esta pregunta fundamental, yo tampoco tengo una solución para mí lo apropiado sería que con el hecho que la Comisión pida que vaya a consulta prelegislativa el Pleno solo tendría que ratificarse, no tendría que votar si o no con el hecho de que la Comisión ya presenta un informe favorable para la consulta prelegislativa, pero no es un tema que se agota en esa discusión.”

La señora Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “recordemos que en la Ley Orgánica de la Función Legislativa también dice un solo debate, un solo si, no hay otra instancia y el reglamento no puede crear doble instancia, por eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

crea la consulta en un espacio exterior al de la Asamblea que se haya agotado, o sea por eso es, yo creo y la preocupación que tengo María Augusta el tema que se incluya, el tema de la Defensoría del Pueblo, es justamente de que puede quedar en una manera interpretativa, la Corte Constitucional tiene en cambio un carácter mandatorio en donde más bien lo que se estaría limitando o coartando, la verdad todas incluso varias sentencias de la misma Defensoría del Pueblo no las acatan las autoridades ni cualquier nivel, no no la acatan, si pero lamentablemente. Entonces creo que veamos bien yo creo que más bien debe ser a la corte, nosotros ustedes los Asambleístas, no tenemos que votar esto tenemos que dar una posición de la Comisión nada más.”

El Asambleísta Jaime Abril sobre el tema manifiesta: “Yo creo perdón Presidenta, yo creo que es cuestión de sintaxis nada más ahí podríamos indicar en caso de la negativa del Presidente de la Asamblea en base al informe de la Comisión especializada presentará una consulta a la Defensoría del Pueblo, le cambian nada más el orden y queda claro.”

La señora Presidenta de la Comisión sobre el tema dice: “bueno continuemos dejemos este espacio, le dejemos este artículo para el final a ver si podemos resolverlo para poder avanzar y conocer los otros artículos, continuemos. Haber María les pido por favor para avanzar.”

La Asambleísta María Molina al respecto manifiesta: “Si yo creo que para dejar solucionado esto yo no creo que tenga el carácter de vinculante ninguna decisión de la y ninguna digamos consulta que se haga a la Defensoría del Pueblo, yo creo que más bien y lo único que nos queda es la Corte Constitucional porque para la Asamblea no va a ser vinculante el tema. Pero podría quedar en pasar el tiempo.”

El Asambleísta Andrés Páez antes de cerrar el tema manifiesta: “no nos olvidemos del 226 de la Constitución cuya norma dice: en derecho público se puede hacer solo lo que está expresamente consagrado en la Constitución y en la ley, si ustedes piensan que por un reglamento se le puede pedir a la Corte Constitucional que se pronuncie sobre una cosa de estas, la Corte Constitucional les va a decir vean señores no hay norma que me faculte porque además originado en otra normativa no en un reglamento me explico, es solamente porque hay que aportar criterios nada más.”

La señora Presidenta de la Comisión en esta instancia dice: “haber continuemos vamos al cinco, esa preocupación también dejémosle al CAL entonces. Haber yo creo que si le eliminamos más bien porque esto puede ser el tema de debate del mismo Consejo.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

De acuerdo a lo dispuesto por Presidencia Secretaría continua la lectura y dice: **“Artículo 5. Documento Base.** La comisión especializada, luego de la aprobación de la consulta prelegislativa, en coordinación con las y los delegados de las instituciones representativas de los titulares de derechos colectivos, elaborará un documento base acorde a los temas sustantivos a ser consultados, que incluirá los instrumentos metodológicos para la realización de la consulta y la sistematización de resultados.”

El Asambleísta Andrés Páez en esta parte dice: “Técnica legislativa en la primera parte debería decir luego de la aprobación de la realización de la consulta prelegislativa para ir corrigiendo un poco eso que se arrastra en el reglamento. En la segunda línea ahí hay una mención que puede resultar complicado, ahí claro está otro texto del que nos han pasado, aquí en coordinación de las y los delegados a través de las organizaciones representativas. A ya si es que organizaciones si porque no debía decir instituciones a ya perfecto eso nada más era. Gracias.”

La señora Presidenta de la Comisión al no haber más comentarios dispone que se avance a lo que Secretaría dice: **“Artículo 6. Preparación de materiales.** La Comisión Especializada en coordinación con el Consejo Nacional Electoral, y las y los delegados de las instituciones representativas de los titulares de derechos colectivos, diseñará los materiales necesarios para la realización de la consulta, de acuerdo al documento base.”

El Asambleísta Andrés Páez sobre este artículo acota: “una cosita nada más me parece que cuando se envíe esto al CAL habría que sugerirle que haga un brevario que se agregue al final del reglamento porque ahí por ejemplo habla de preparación de materiales, entonces habrá que cuales son los materiales, yo digo solamente para evitar que este asunto termine en un pandemonio nada más un brevario que haga el CAL cuando ya esté.”

Al no existir comentarios Secretaría continúa en la lectura del borrador y dice: **“Artículo 7. Convocatoria.** La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, convocará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio y organizaciones representativas de los titulares de derechos colectivos, a participar en el proceso de consulta prelegislativa.

En la convocatoria se determinará:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

1. Norma consultada;
2. Materias de la consulta;
3. Cronograma e inscripción; y,
4. Normas que rigen la consulta prelegislativa.

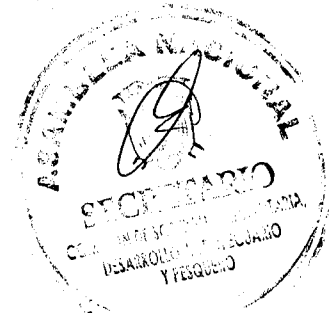
La convocatoria se publicará en el Registro Oficial, transmitirá mediante cadena nacional de radio y televisión, utilizando los espacios de que dispone la Asamblea Nacional; y, se difundirá a través de las tecnologías de la información, medios de comunicación social, medios de las organizaciones representativas y demás formas de difusión propias de las costumbres y tradiciones de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a nivel nacional, regional y local.”

El Asambleísta Andrés Páez en esta instancia plantea: “Más bien una deuda de orden práctico una consulta prelegislativa tiene que ser formulada a todas las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio y todas las organizaciones representativas de los titulares de derechos colectivos o es por ejemplo si hubiera un tema que afecta solamente al pueblo montubio afincado en la provincia de Manabí vamos a decir, o sea la pregunta es hay que consultar a todos o a los directamente afectados, porque si fuera así queda la redacción correcta si no fuera así tendría que agregarse luego de la donde dice prelegislativa en el primer inciso, coma según sea el caso para ver a quien mismo el consultan o si es un tema de recursos hídricos de las comunidades de la provincia de Chimborazo yo no veo razón para que les consulten a las organizaciones representativas afroamericanas de Esmeraldas sobre el asunto o de pronto yo estoy equivocado no.”

La señora Presidenta de la Comisión sobre la inquietud planteada dice: “yo le interpreto de otra manera Andrés porque esta es una consulta prelegislativa para aprobar una ley que tiene carácter nacional, las consultas prelegislativas justamente ustedes Gerónimo acaban de presentar una propuesta de lo que sería una ley de consultas que eso si deriva en todos los gobiernos locales que eso si podría mantener pero sobre todo esto esta es una ley nacional, aquí yo creo que si evidentemente hay que tener una especificación en esto creo que deben sentirse porque ahí viene la otra fase Andrés ahí viene la otra fase de quienes se sientan vulnerados y quienes se inscriben a ser consultados entonces por eso como esta es una normativa evidentemente de la Asamblea Nacional que es una ley, leyes que van a regir de carácter nacional es justamente que se deja de esa manera el texto. Haber Pedro me pidió la palabra.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

El Asambleísta Pedro de la Cruz al respecto dice: “bueno yo creo que esto está ya en los artículos anteriores se dice o sea los sujetos de los derechos colectivos son comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montubio, en la anterior pusimos que serán consultados por sí mismas o a través de sus organizaciones representativas entonces aquí también tiene que ser por sí mismas o a través de las organizaciones representativas.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto dice: “Aquí mi preocupación el tema es en el informe de la ley orgánica se establece que la difusión se lo hará también en las lenguas oficiales de los pueblos eso también se debería incluir en esta, porque estamos, porque ahora estamos hablando de la convocatoria en el séptimo punto, lo que aquí hay que dejar establecido es que se hará a través de las lenguas oficiales de los pueblos y nacionalidades consultados.”

La señora Presidenta dispone que se incluya el planteamiento del Asambleísta Yantalema y se continúe con la lectura por parte de Secretaría: **“SECCIÓN II. PETICIÓN, INSCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN. Artículo 8. Petición e inscripción.** Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio y organizaciones representativas de los titulares de derechos colectivos, se inscribirán a través de petición escrita, en la que se expondrá su determinación como sujeto de consulta y los derechos colectivos que puedan verse afectados por efectos de la aplicación del proyecto de ley o medida legislativa materia de la consulta.”

El Asambleísta Jaime Abril en esta instancia pregunta: “Perdón la lectura de ahí difiere un poco con lo que está en el texto en la pantalla, está bien como está bien como está leyendo Alba donde dice comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, así tendría que mantenerse todo el texto porque hay unos párrafos que está primero comunas, otra que está primero comunidades, más bien una recomendación para que todo el texto se revise porque debe ser comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Gracias.”

La señora Presidenta dispone se prosiga con la lectura: **“Artículo 9. Lugar de la inscripción.** Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos, pueblos montubios y organizaciones representativas de los titulares de derechos colectivos, para efectos de inscripción, presentarán su petición en las oficinas de información y recepción de las siguientes instituciones:

- a. Asamblea Nacional, a través de la Secretaría General, Comisión Especializada, Casas Legislativas;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

- b. Consejo Nacional Electoral; y,
- c. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Las peticiones serán enviadas a la Presidencia de la Asamblea Nacional, la misma que remitirá el listado de los inscritos y sus peticiones a la comisión especializada para su análisis.”

El Asambleísta Jaime Abril interrumpe y dice: “Pablo perdón Presidenta donde dice instituciones también están cambiando a organizaciones representativas.”

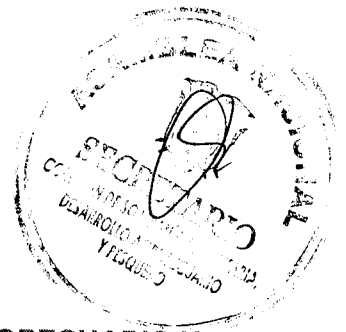
El Asambleísta Yandry Bruner sobre el tema dice: “Presidenta inscritos y sus peticiones a la comisión especializada para su análisis, o sea estamos hablando cuando las aprobamos a esas inscripciones es lo que debe decir ahí, el análisis y la aprobación de inscripción ¿por qué?, por ejemplo estamos la consulta del agua, las aguas termales no vamos a consultar a los campesinos de Manabí, por mucho que se inscriban vamos a decir no por lógica, allá no tenemos aguas termales, entonces yo pienso que la Comisión además de la inscripción debe aprobar esa inscripción, quien la aprueba.”

El Asambleísta Andrés Páez al respecto manifiesta: “Si es que son varios los organismos que van a recibir las inscripciones Asamblea, Consejo Nacional Electoral, Gobiernos Autónomos Descentralizados, estimo que en el siguiente inciso debería establecerse un plazo para que envíen eso a la Presidencia de la Asamblea no se en setenta y dos horas, en el término de cuatro días cinco días, para qué, porque o sea no puede quedar eso abierto no puede ser ilimitado tiene que recibido tiene cuarenta y horas o setenta y dos horas o tres días lo que sea para enviar al Presidente de la Asamblea. Sino después ah me olvidé tienen que ponerle alguna obligación no.”

La Asambleísta María Molina por su parte manifiesta: “Si yo por asunto de lógica estamos en un proceso como va a ser este proceso, aquí en este artículo de que recién aquí se van a inscribir y después se va a decidir, cuales son las organizaciones que pueden ser afectadas, sin embargo, en el artículo cinco que ya pasamos hace rato se habla de que los temas se seleccionarán con los titulares de derechos colectivos, ya se van a hacer con los titulares de derechos colectivos aquí está en el cinco y acabamos de aprobar, pero como es que hacemos con ellos la selección de los temas que van a ser apartados y recién luego les vamos a definir quiénes son y les vamos a inscribir, entonces yo creo que esta selección la inscripción tiene que ir antes porque si pensamos que ellos deben participar en el proceso yo creo que tiene que ser uno de los primeros artículos este artículo siete



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

de inscripción y de selección. Claro porque como vamos con ellos a programar antes de que seleccione.”

La señora Presidenta de la Comisión al respecto dice: “El problema de eso, el problema que yo le identifico de eso es que está abriendo ya un abanico demasiado grande para poder iniciar la preocupación o consultarles la preocupación. Como esta está bien.”

La Asambleísta María Molina acota: “Como está les estás abriendo el abanico grande porque en cinco les estás convocando para que seleccionen los temas y luego en el siete luego vas a determinar quien si y quien no luego de haberles consultado cuales son los temas de consulta, vas a decir ustedes no debía estar, usted si debía estar cuando tiene que ser un proceso de selección tiene que ser previo y es más en el documento de la Corte Constitucional dice a quienes se consulta y quien consulta como primera como primera etapa inclusive antes del proceso de la consulta, se selecciona quien y cuando.”

La señora Presidenta de la Comisión en el mismo tema agrega: “no porque en el proceso de selección es diferente yo creo que si hay esa preocupación. Susana por favor.”

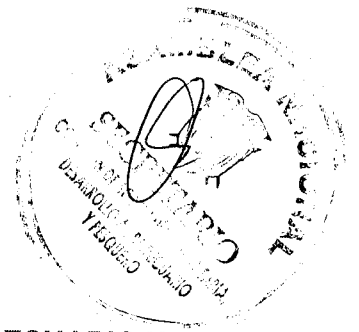
La Asambleísta Susana González en esta instancia manifiesta: “Irina yo creo mira si revisamos la segunda de la contestación de la Corte Constitucional dice de las fases de la consulta prelegislativa dice establece varios puntos: fase de convocatoria pública, fase de registro y pasa a la fase de inscripción, o sea lo que está diciendo María no está alejado de la misma, de la sentencia de la Corte, yo creo que es solamente ordenar para poder ser congruente porque si no vamos a tener ahora mismo, perdón claro, fases de la convocatoria, es posible. Mira y si revisas la fase dos que te digo hay una parte que dice información y gestión y la fase de análisis dice, aquí, por supuesto, de la inscripción tú te refieres claro Gerónimo eso es de la inscripción, el análisis, es lo que dice la Corte a quien consulta.”

La señora Presidenta de la Comisión al respecto manifiesta: “Pero en el artículo siete, en el artículo siete está, en el artículo diez está la identificación de los sujetos de consulta, avancemos para poder ver eso y luego ordenamos, Gerónimo antes de continuar.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema dice: “yo quisiera, yo quería proponer que en el, en la lista de instituciones donde se pone donde se harían las inscripciones deberían estar las organizaciones representativas, donde está no no, me refiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

en las listas que tenemos ahí. No estoy volviendo al nueve, no no en el nueve en la lista que ponen ahí.”

La señora Presidenta de la Comisión explica: “lo que pasa es que ahí ya están las instituciones.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema nuevamente insiste: “No estoy volviendo al nueve, no no en el nueve en la lista que ponen ahí. Asamblea Nacional, a través de la Secretaría General, Comisión Especializada, Casas Legislativas; luego pones el Consejo Nacional Electoral; y luego los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en esa misma lista debería estar en las organizaciones representativas.”

La señora Presidenta de la Comisión sobre el tema agrega: “Lo que pasa es que las organizaciones son las que se inscriben en estos sectores para ser consultados, o sea ahí estaría siendo juez y parte, lo que está planteando aquí es en las instituciones donde esas organizaciones se van a inscribir esa ese es el objetivo de este artículo, o sea es que las organizaciones representativas, los pueblos, comunidades se inscriban para ser consultados, en estos espacios a Asamblea Nacional, Consejo Nacional Electoral; y Gobiernos Autónomos.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema insiste en su propuesta y dice: “El argumento que la consulta se hace a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a través de las organizaciones representativas.”

La señora Presidenta de la Comisión insiste en su explicación y dice: “pero tienen que inscribirse en estas instituciones.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema nuevamente agrega: “Por eso la propuesta es que también las organizaciones representativas sean sujetos de donde pueden receptor las inscripciones.”

La señora Presidenta de la Comisión manifiesta: “Luego quiero dar lectura al artículo que sugirió el Andrés también por favor. Haber Mechita.”

La Asambleísta Mercedes Diminich en esta instancia dice: “Yo creo que sí es muy importante y nos merece hacer siempre el análisis con lo que la Corte Constitucional manda verdad, en la Corte Constitucional en el punto dos nosotros tenemos bien claro como es, acá nosotros vamos a poner oficinas en todas partes cuando se vea por ejemplo si nos va a dar apoyo logístico el CNE tiene en todas partes oficinas, para que más oficinas, o sea vamos a hacer, o sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

también el CNE los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se nos hace le globo y se va a inscribir Sansón y los que no son por último.”

La señora Presidenta de la Comisión indica: “Recordemos que las casas legislativas ya tenemos creo que en todas las provincias, claro.”

La Asambleísta María Molina en esta parte manifiesta: “haber Irina si no me equivoco lo que se habla es de la existencia inclusive en el documento que nos mandaron desde el CAL inicial, hablaba de la presencia de unas oficinas para descentralizar la acción de la Asamblea Nacional que no era las casas legislativas y desde luego que yo opino que no deben ser las casas legislativas luego les voy a decir porque, si no se habla justamente también la sentencia de la corte, que el Consejo Electoral en sus diferentes provincias debería brindar el apoyo logístico para la presencia de estas oficinas, en estas oficinas tiene que estar gente que conozca del tema porque es la oficina que va a dar información y va a ser el seguimiento del proceso en el nivel provincial, entonces por lo tanto no pueden ser las casas legislativas porque no conocemos o sea al menos quienes conocemos están al frente de las casas legislativas a lo mejor no tienen la capacidad de conocer la ley en su integridad y de poder dar respuestas que pueden hacer las organizaciones pueblos, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Por otro lado muy de acuerdo que no podemos abrir el abanico a todos los gobiernos autónomos descentralizados imagínense ustedes cinco días para realizar las inscripciones de todas estas organizaciones y nosotros la Comisión tenemos que realizar el tamizaje de las organizaciones y nos tenemos que basar en un sinnúmero de documentos, yo comprendo que si estamos en la capacidad, yo no creo que estamos como antes yo creo que las diferentes organizaciones de indígenas afros y montubios al igual que las diferentes comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, están en la capacidad de asistir a la oficina de la provincia a inscribir, realmente ahí mostraría el interés que tienen en hacerlo, entonces realmente yo creo que no deberíamos abrir demasiado el abanico, yo creo que debería ser como se planteo inicialmente en el anteproyecto que nos enviaron desde el CAL que tiene que ser aquí en Quito en la Asamblea Nacional una oficina y en las provincias en una oficina que se creará justamente para estos procesos fundamentadas en el apoyo logístico que tiene que dar el Consejo Nacional Electoral.”

La Asambleísta Mercedes Diminich solicita un punto de información y dice: “pienso yo que está bien hacerlo en las oficinas del CNE pero la personas que atienden ahí son los que enviamos a la Asamblea Nacional y que serán las personas que están desde aquí puede salir o desde todo el la gente de toda la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

porque aquí quizás se sienta o no representados todos los movimientos y partidos no.”

La Asambleísta Susana González al respecto dice: “Al final las oficinas solo receptan nada más es un punto de recepción, dan información y facilitan la documentación, o sea es una cuestión de proceso de trámite eminentemente yo no creo que nos debemos estancar ahí.”

La señora Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “eliminemos yo estoy de acuerdo en eliminar el tema de los gobiernos locales, porque la verdad se abre un abanico impresionante, que pasa en Guayas que tiene 24 cantones, o sea es que cada uno vaya, en Manabí cuantos tienen 22 cantones, entonces yo creo que y las juntas parroquiales y todo lo demás, creo que el momento que asume la competencia de la consulta la Asamblea debe prever también la responsabilidad de la inscripción pero ahí tiene mucha experiencia el Consejo Nacional Electoral y a parte es un mero trámite de registro, o sea no tiene porque limitarse tampoco es que necesitamos material, personas tan capacitadas cuando es evidentemente un registro y es la Comisión la que tendrá que depurar conjuntamente el tema de las organizaciones. Continuemos ahí dice ya el plazo de cinco días para ir poniendo términos sobre todo en el tema de la inscripción y cinco días hábiles, tomen en cuenta que no se va a hacer en las 24 provincias, hay provincias, claro hay provincias en las que no será consultado pues, simplemente serán donde sean identificados que existan los pueblos las comunas, los derechos colectivos. Continuemos con la lectura para seguir avanzado. Pedro.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz acota: “Yo quería nada más fortalecer este argumento creo que está el dictamen de la Corte Constitucional es clara en la fase de convocatoria en el numeral o literal b dice abrirá una oficina central de información y recepción de los documentos de la consulta en la ciudad de Quito y en las provincias que correspondan para lo cual el Consejo Nacional Electoral brindará apoyo logístico y operativo eso dice el dictamen de la Corte Constitucional y claro que los tres, los tres incisos habla claramente sobre el proceso de inscripción no.”

La señora Presidenta dispone que se continúe con la lectura y Secretaría dice: El Asambleísta Jaime Abril nos pide que hagamos la lectura de las observaciones que él ha enviado, que están referidas a este tema.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

La señora Presidenta de la Comisión en cuanto a la petición formulada dice: "Todos hemos mandado observaciones les voy a pedir que leamos el texto y si tiene observaciones puntuales las vamos haciendo en el debate por favor."

Secretaría continúa e indica: "**Artículo 10. Identificación de los sujetos de consulta:** La Comisión Especializada en coordinación con las instituciones públicas competentes identificará a los sujetos de la consulta, elaborará, publicará y difundirá el listado definitivo en los mismos espacios utilizados en la convocatoria.

- 1.-CODENPE
- 2.-SECRETARIA DE LOS PUEBLOS
- 3.-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA
- 4.-SENAGUA
- 5.-MINISTERIO COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

La Asamblea Nacional creará y actualizará una base de datos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio y organizaciones representativas de los titulares de derechos colectivos definidos como sujetos de consulta prelegislativa."

La señora Presidenta de la Comisión en esta parte expone: "Yo tengo una preocupación para que le ponemos al Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, cuando evidentemente el Ministerio Coordinador no es un ministerio ejecutor, creo que ese ministerio no debería estar, claro coordina los ministerios ejecutores."

La Asambleísta María Molina al respecto dice: "Si Irina ahí yo tenía una preocupación realmente la sentencia de la Corte Constitucional habla de que sea el CODENPE o el organismo que cumpla sus funciones, yo creo que para que vamos a pedir tanta intervención aquí hay un conflicto de interés inclusive puede haber en diferentes leyes desde los diferentes ministerios. Si estaríamos ahondando en eso creo que deberíamos hacer lo que dice la Corte el CODENPE y tal vez la Secretaría de Pueblos que creo que ahora hace esta."

La señora Presidenta de la Comisión acota: "Yo creo que la Secretaría de Pueblos es una de las que podría ingresar porque ellos llevan un registro de los pueblos y nacionalidades. Jaime por favor"

El Asambleísta Jaime Abril en esta parte dice: "ahí tengo yo mi observación yo considero que más bien debería eliminarse la lista de las instituciones, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

puede parecer una enumeración taxativa yo creo que acogiéndonos lo que dice la corte mejor sería nada más lo que dice ahí y las instituciones que hagan sus veces. Ahí si podríamos ver en cada provincia cuales pueden hacer sus veces, no cierto, entonces yo creo que eso es mejor hasta para evitar susceptibilidades que pueden haber conflictos entre instituciones, esa es la opinión que yo mandé por escrito.”

La Asambleísta Susana González sobre el tema acota: “Nuevamente Presidenta acojámonos a lo que dice la Corte, la Corte no aumenta ninguna institución sino que habla de CODENPE y que hagan sus veces que puede ser la Secretaría de Pueblos o alguna otra institución.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz en esta parte dice: “Presidenta yo ahí si discrepo porque no puede solo el CODENPE, CODENPE tendrá unas organizaciones legalizadas el Ministerio de Agricultura tiene las comunas son registradas en el Ministerio de Agricultura, las cooperativas las organizaciones asociaciones están registradas en el Ministerio de Inclusión Social y SENAGUA las juntas de Agua entonces yo creo que eso si estamos poniendo solo CODENPE estamos limitando a ciertas organizaciones, por eso al menos en donde están registradas las organizaciones debe haber una participación.”

La Asambleísta María Molina solicita un punto de información y dice: “yo quería preguntar a Pedro, que organización, comuna, comunidad no está en el CODENPE y en la Secretaría de Pueblos inscrita. Pero a parte del Ministerio no están inscritas en la Secretaría de Pueblos yo no sé cómo se ejecutan proyectos con comunas, como se ejecutan proyectos con otras organizaciones si no están inscritas en la Secretaría de Pueblos.”

La señora Presidenta de la Comisión al respecto manifiesta: “yo les quiero proponer que se comunicará a través de todas las instituciones que sean necesarias la convocatoria y punto. Ahí ya pones al Ministerio de Agricultura si hace falta a todas, se comunicará a través de todas las instituciones que sean necesarias recurrirse para su promoción y difusión punto. Hasta ahí no ponemos nada con eso podemos recurrir en la Asamblea Nacional y recurrirá a las instituciones que le ayuden para ser general la convocatoria, les parece esa propuesta. Continuemos. Ese es el tema de la convocatoria ahí estaremos que la Asamblea Nacional recurrirá a través de todas las instituciones que sean necesarias que tengan que ver o que estén trabajando y sean parte de la atención que se pueda dar a los pueblos, nacionalidades, el tema que ya hemos venido manejando y se recurrirá a todas las instituciones necesarias para la convocatoria, ustedes ya le tienen más o menos la idea háganle en esa línea. Sí. Para no poner un nombre que haya delimitación que no se esté violentando



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

ningún sector y con eso queda una lectura general. Ya. Solo la convocatoria continuemos siguiente artículo.”

Secretaría continua la lectura del borrador y dice: “**SECCIÓN III. INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN. Artículo 11. Entrega de la Información.** La comisión especializada entregará a los sujetos de consulta identificados, la siguiente información oficial:

- a. Norma consultada;
- b. Contenidos y preguntas de la consulta
- c. Normas que rigen la consulta prelegislativa;
- d. Cronograma de la consulta;
- e. Documentos para la realización de la consulta;
- g. Papeleta de resultados; y,
- h. Sobre de seguridad.

La Asamblea Nacional entregará esta información en las oficinas de información y recepción de las instituciones públicas en las que se recibió la petición de inscripción.”

La Asambleísta María Molina sobre el tema dice: “Si solamente que recuerden en la reunión anterior se acogió que en vez de preguntas sean temas y contenidos de la consulta. Y quedamos en el tema de que iban a buscar los señores asesores a ver si era la papeleta de resultados o el acta de resultados. No se ha cambiado este artículo ya quedamos esto en el debate anterior.”

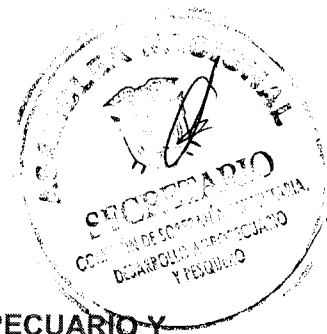
El Asambleísta Jaime Abril en esta instancia agrega: “Perdón Irina inclusive perdón quedamos inclusive que donde dice, donde dice opiniones sea solo temas, porque temas abarca todo, entonces no pongamos temas y opiniones sino solo temas. Ni preguntas nada. Temas.”

La señora Presidenta de la Comisión al respecto manifiesta: “si pero tomemos en cuenta que también los temas pueden ser muy generales, yo creo que ahí el CAL nos va a puntualizar que debemos derivar en preguntas, nos va a derivar en preguntas porque uno puede ser el tema del agua y es muy amplio, cuando la pregunta puede ser, las preguntas.”

La Asambleísta Susana González en esta parte dice: “Presidenta pero es mucho más amplio contenidos, Irina decir contenidos decimos contenidos de que, iniciemos por eso, entonces yo creo que somos más responsables al poner lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

dice nuevamente la resolución de la corte que habla de temas y lo que agrega el CAL en buen contenido aunque yo creo que de hecho temas tiene es suficiente contenidos y preguntas que se desarrollarán como resultados. Temas.”

La señora Presidenta de la Comisión dispone que Secretaría continúe con la lectura del siguiente artículo y dice: **“Artículo 12. Obligación de informar.** La Asamblea Nacional, a través de las oficinas de información y recepción, informará de manera objetiva, oportuna, sistemática y veraz, sobre la norma consultada, los contenidos y preguntas precisas a ser consultadas, las normas que rigen la consulta, su cronograma; así como, la metodología para la utilización de las papeletas de resultados, su entrega y sistematización.

La comisión especializada deberá definir los materiales mediante los cuales se entregará información, y la Asamblea Nacional podrá suscribir convenios interinstitucionales que permitan agilizar la elaboración de los mismos.”

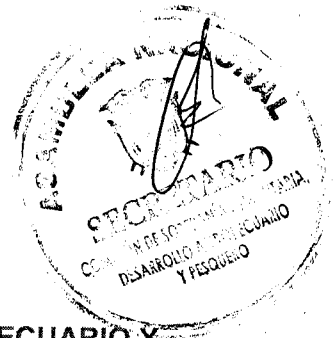
El Asambleísta Jaime Abril sobre el tema dice: “Haber yo aquí también creo que hay que aclarar algo, después de la palabra veraz debería añadirse, luego de la palabra veraz debería agregarse que quede sumamente claro este artículo pública, suficiente, clara, accesible y con una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, debe ir totalmente descifrada para que quede clarísimo como debería tener la obligación de informar. Les repito despacito pongan atención por favor: después de la palabra veraz añádase pública, suficiente, clara, accesible y con una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, ahí se aclara todito.”

La señora Presidenta de la Comisión acota: “y con una comunicación Jaime yo creo ahí tengo una preocupación porque el acto de comunicar y el acto de informar ya estas aplicando un nivel de comunicación, yo creo que hay que dar claramente yo comparto que sea oportuna, sistemática, veraz, pública, yo creo que el tema accesible a una comunicación está demás porque el momento que estás informando la obligación de informar es el acto de comunicar, entonces si estamos poniendo nosotros ya una comunicación libre y todo lo demás me parece que es reiterativo cuando la Asamblea debe cumplir con todos los parámetros de entrega de la información sobre todo y cumplir con todos los parámetros.”

El Asambleísta Jaime Abril sobre lo referido dice: “Señora Presidenta me interrumpido yo todavía no terminaba, yo quisiera que pongan ahí en otro tipo de letra para que inclusive se distinga lo que está ahí. Disculpe señora Presidenta voy a continuar entonces decía estábamos en donde veraz, pública, suficiente y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

clara y con una comunicación libre, agreguémosle y con una comunicación libre después le borramos y cambiamos no importa, concluyamos la idea, y con una comunicación libre intercultural, incluyente, diversa y participativa. Ya ahora sí hagan todas las observaciones que quieran porque ya concluí.”

La Asambleísta Susana González en cuanto a la propuesta manifiesta: “yo creo que es caer en redundancia Jaime, si yo creo que como está el artículo está muy bien.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema dice: “yo quiero proponer que en el punto que dice el artículo doce la Asamblea a través de las oficinas de información y recepción, ahí y las organizaciones representativas, porque esto ya es de información, la información debería también ser a través de las organizaciones, no estamos diciendo a través de las oficinas de información y recepción y las organizaciones representativas.”

La señora Presidenta de la Comisión al respecto manifiesta: “Mil disculpas yo puse el desorden así que continuemos. Si hay las oficinas de información porque es una obligación que le manda la corte, porque no solamente las organizaciones el pueblo en general puede informarse pero la obligación de registrarse y a su vez de informar lo que es el tema de la consulta deben estar, si yo estoy de acuerdo en eso continuemos.”

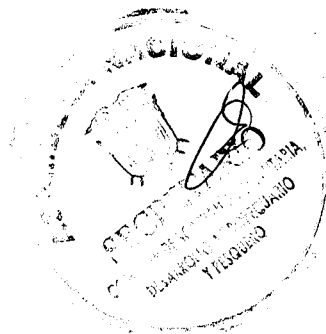
Secretaría prosigue con la lectura del borrador y manifiesta: “**Artículo 13. Realización de la consulta.** La Asamblea Nacional garantizará que la discusión interna en los distintos niveles de organización de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montubio, y organizaciones representativas de los titulares de derechos colectivos que participen, se realizará en base a sus costumbres, tradiciones y procedimientos internos de deliberación y toma de decisiones, sin que ninguna instancia ajena a estas intervengan en el proceso interno.

Los sujetos de consulta podrán recabar opiniones técnicas y especializadas a las instituciones que consideren pertinentes.

Artículo 14. Entrega de resultados. Los sujetos de consulta entregarán los sobres de seguridad que contendrán las papeletas de resultados, debidamente sellados, en las oficinas de información y recepción en las que se inscribieron.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

Se podrá adjuntar el listado de participantes en los procesos de deliberación interna de los sujetos consultados, así como las respectivas actas de reuniones o asambleas comunitarias.

Las oficinas de información y recepción deberán remitir los sobres de seguridad a la Comisión Especializada correspondiente.”

La señora Presidenta de la Comisión pregunta si están de acuerdo en el artículo y explica que este es solo un procedimiento de entrega de resultados y dispone se prosiga con la lectura.

“SECCIÓN IV. RESULTADOS Y CIERRE DE LA CONSULTA. Artículo 15. Sistematización de resultados. La comisión especializada correspondiente procesará los resultados obtenidos, en coordinación con los representantes de los sujetos consultados.

Los resultados de la sistematización serán entregados a los representantes de las entidades consultadas.”

La Asambleísta Mercedes Diminich en esta parte dice: “Mihija solamente defíneme los sujetos de consulta. Están ahí.”

La señora Presidenta de la Comisión en cuanto a la inquietud dice: “Son los que están en el artículo diez, son los que están, si los sujetos de consulta son los que están definidos en el artículo diez, en el dos perdón, en el dos, porque el otro es el procedimiento. Si yo creo que eso es un tema que hay que reiterar y revisar cada uno de los artículos, por favor Secretaría si se incluyó el tema de las organizaciones representativas deben estar en la mayoría de artículos donde estén y aquí no están por favor revisen. Continuemos.”

Secretaría procede a continuar con la lectura dispuesta y dice: **“Artículo 16. Mesas de diálogo.** La comisión especializada correspondiente convocará a los delegados de los sujetos de consulta a la instalación de una mesa de diálogo nacional, para la discusión pública de los resultados de la consulta.”

La señora Presidenta de la Comisión pregunta si existe algún comentario en cuanto al texto referido. Y concede la palabra al Asambleísta Gerónimo Yantalema.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

El Asambleísta Gerónimo Yantalema acota: “Aquí se propone delegados sin embargo en ningún lado decimos como vienen los delegados, o sea no se ha determinado la delegación nacional, o sea como van a venir en este caso a la mesa nacional las delegaciones.”

La señora Presidenta de la Comisión en esta parte manifiesta: “yo creo que ahí van el tema de la representación por algo son organizaciones que están constituidas.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema nuevamente sobre el tema dice: “entonces ahí habría que a través de sus organizaciones representativas.”

La señora Presidenta de la Comisión al respecto dice: “claro pero los delegados también pueden nombrar las Asambleas en los momentos que son consultados.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema agrega: “Exacto podrían ser delegados provinciales, podrían ser delegaciones provinciales, regionales y nacionales.”

La señora Presidenta de la Comisión en esta parte manifiesta: “más bien podría ser en el tema en el artículo yo ahí comparto la preocupación porque pueden decir yo soy el delegado, yo soy el delegado, yo soy el delegado, creo que ahí debemos tener claro el momento que se realiza la consulta también en las actas se delegue también a las personas para las mesas de diálogo, o sea el momento que están siendo consultados deberían estar, nombrarse las delegaciones evidentemente para que no haya ese problema, por favor.”

El Asambleísta Jaime Abril sobre este tema sugiere: “Entonces ahí podríamos agregar Irina que diga delegados legamente inscritos o designado por las asambleas correspondientes.”

La señora Presidenta de la Comisión al respecto dice: “Es que salen de la mesas de diálogo. Si es que en caso contrario las asambleas justamente ellos les delegan cuáles son sus voceros a las mesas de diálogo, caso contrario nos tocará simplemente recurrir a los representantes que son ya designados cuando las mismas Asambleas pueden nombrar otros para el tema de la consulta.”

El Asambleísta Yandry Brunner en esta parte plantea: “Presidenta esos delegados no pueden ir para un no discusión pública de resultados sino para un análisis de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

los resultados de la consulta. Porque dice que los delegados van a ir para una discusión pública de los resultados de la consulta, pueden ir los delegados para un análisis de los resultados de la consulta, no necesariamente una discusión pública, una mesa de diálogo por eso análisis de los resultados o un debate.”

La señora Presidenta de la Comisión sobre el tema dice: “Más bien es general el debate en las mesas de diálogo, si está bien hasta ahí. Si no le quieres poner discusión pongámosle diálogo nacional o algún tema, un sinónimo. Bueno, si está bien, bueno está bien, eso. No abajo ahí. Pero es que son los sujetos consultados, los sujetos consultados son las organizaciones también, o sea ahí vamos a estar los representantes de los pueblos comunidades y de las organizaciones sí. No, no vez que ahí abres un abanico, claro las asambleas son las que te delega, claro no puedes, sino caso contrario regresaremos a tener una duplicidad de voceros, si entonces las asambleas por eso te digo el momento que sean consultados hay que pedir que se nombren los delegados, si, pero es que son sujetos de consulta ellos ya fueron consultados son los mismos, vas a duplicar la representación y cada uno tiene representantes. Pero son lo mismo. Ahí te está poniendo, ya continuemos, eso es para que pueda estar la dirigencia. Continuemos.”

Secretaría procede a continuar con la lectura requerida: “**Artículo 17. Acta de la mesa de diálogo.** La comisión especializada correspondiente y los delegados de los sujetos de consulta suscribirán un acta que contenga los consensos a los que se hubiere llegado respecto a la medida legislativa consultada.

La comisión especializada correspondiente pondrá de manifiesto de manera explícita y motivada los temas sobre los cuales no fue posible llegar a consensos.”

La señora Presidenta de la Comisión pregunta si existen comentarios al respecto y concede la palabra a la Asambleísta María Molina quien agrega: “Dice que en el acta donde consten los consensos que hubieren llegado respecto a la medida legislativa, y luego dice la Comisión podrá de manifiesto de manera explícita y motivada los temas sobre los cuales no fue posible llegar a consensos. Por qué en el acta no están los consensos y los disensos, debería estar o sea porque ahí está como una cosa a parte entonces más bien la redacción creo que está mal.”

La señora Presidenta de la Comisión sobre el tema dice: “Debería estar pero yo creo que hay que especificar porque los consensos son los que vamos a recoger e el proyecto de ley no, la parte positiva de la consulta. Si pero yo comparto contigo María que debería estar en un solo informe.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

La Asambleísta María Molina manifiesta: “es una acta, en el acta tiene que estar lo positivo y lo negativo.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz por su parte dice: “puede haber el riesgo de que los disensos no quieran firmar, puede haber también eso, claro, puede haber esos casos.”

La señora Presidenta de la Comisión en esta instancia dice: “Más bien se identifican los disensos y ahí vamos a poder reconocer en qué puntos nos pusimos de acuerdo. Algún otro comentario de este artículo. Artículo 18 por favor.”

La señorita Secretaría continúa la lectura y manifiesta: “**Artículo 18. Informe Final.** La comisión especializada correspondiente elaborará el informe final de resultados de la consulta prelegislativa, en el que constará la copia certificada del acta de la mesa de diálogo nacional y la determinación de los disensos.”

La señora Presidenta de la Comisión sobre el tema dice: “Ahí están especificados los dos temas, si, si consecuencia de lo anterior. Siguiendo artículo.”

Secretaría realiza la lectura correspondiente: “**Artículo 19. Cierre del proceso de consulta:** El informe final será remitido en forma inmediata a la Presidente o el Presidente de la Asamblea Nacional, para que declare oficialmente la terminación del proceso de consulta y presente los resultados.”

El Asambleísta Andrés Páez en esta instancia agrega: “No será mejor que diga que proclame los resultados porque eso de presentar resultados es una cosa muy en el aire, quizás será mejor que diga que proclame los resultados.”

La señora Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “Hasta ahí está si le pueden, proclame los resultados les parece. Siguiendo artículo veintiuno.”

Secretaría prosigue con la lectura solicitada y dice: “**Artículo 20. Incorporación de consensos al informe para segundo debate.** La comisión especializada correspondiente incluirá los consensos suscritos en el proyecto de ley consultado, para su posterior presentación a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, a fin de que proceda con el tratamiento de la iniciativa legislativa.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

El Asambleísta Andrés Páez sobre el tema indica: “A mí me parece que hay un problema de redacción ahí porque lo que debería decir es la comisión especializada correspondiente incluirá el acta que contenga, no incluirá en el proyecto de ley consultado, el acta que contenga los consensos suscritos, es un problema de redacción más bien, que con eso yo creo que se clarifica. Si, la comisión especializada incluirá en el proyecto de ley consultado, el acta que contenga los consensos suscritos, porque hay un acta que antes se dice que se celebra.”

El Asambleísta Jaime Abril sugiere: “Después de consultada una coma.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz pregunta: “no sé si es el acta o incluirá en los articulados, porque el acta es acta, o sea, pero los acuerdos los consensos tienen que incluirse en el proyecto de ley, no, es que no se va a incluir el acta se va a incluir los temas de consenso pues. En este caso si, en el caso de la ley de aguas no sería para el segundo informe pero ya para el caso de otras leyes sería para el segundo informe, para el segundo y definitivo debate.”

Secretaría dando cumplimiento a lo dispuesto por Presidencia procede a continuar con la lectura y dice: “**Artículo 21. Veedurías Ciudadanas.** La Asamblea Nacional garantizará la observación de la consulta prelegislativa a través de veeduría ciudadanas, las mismas que se someterán a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y su Reglamento.”

El Asambleísta Yandry Brunner en esta parte manifiesta: “Sobre el 20 Presidenta los resultados de la consulta prelegislativa son vinculantes para la Comisión, o sea que pasaría si no tenemos los votos en la Comisión para ese artículo incluirlo en el proyecto.”

La señora Presidenta de la Comisión ante esta inquietud manifiesta: “Lo que pasa es que este no es un tema de decisión es la consulta la que es mandatoria.”

El Asambleísta Yandry Brunner plantea una inquietud: “por eso le digo la consulta prelegislativa es vinculante para la Comisión para incluir esos artículos dentro del proyecto. Por eso digo los consensos son vinculantes, dejémoslo claro dejémoslo claro digo no más porque pueda ser que a mí no me guste un artículo que hubiera aprobado en consenso, a ti tampoco te puede gustar y no va a gustar seguramente o sea por eso dejémoslo es vinculante o no por eso pregunto solo pregunto si lo ponemos como vinculante o no.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

El Asambleísta Jaime Abril sobre el tema agrega: “Perdón en vez de incluir será conocerá, la comisión especializada correspondiente conocerá ah no espérenme un ratito. Incluirá en e el proyecto de ley para su análisis sería entonces.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz al respeto manifiesta: “El dictamen de la Corte Constitucional dice que la suscripción de consensos para lo cual será fundamental la buena fe de las partes, entonces tiene que la Comisión tener la buena fe para la suscripción toda la Comisión.”

La Señora Presidenta de la Comisión ante la inquietud refiere: “Haber aquí hay que analizar, aquí hay que analizar justamente que la consulta prelegislativa recoge consensos más no es vinculación directa, haber recuerden ustedes, haber compañeros les voy a pedir. Que es una obligación realizar la consulta prelegislativa, incluir los consensos, más no es obligación vinculante, recuerden ustedes, recuerden.”

La Asambleísta María Molina sugiere: “Que se ponga lo que está en el dictamen de la Corte, Pedrito si puedes repetir, eso.”

La señora Presidenta de la Comisión en esta parte agrega: “por eso es responsabilidad de la Comisión tratar de recoger la mayoría de los consensos que se generan a través de la consulta, es un trabajo más de responsabilidad nuestra ya, así es, así es. Entonces queda claro de esta manera si, con eso creo que quedamos claro, queda igual, la mayoría de los consensos. María le estoy recordando que el tema de la consulta prelegislativa es recoger la mayoría de los consensos legislativos, la predisposición que le ponga la Comisión a recoger en un texto de ley es responsabilidad de la Comisión mas no es una vinculación directa aclaremos.”

El Asambleísta Jaime Abril en esta parte indica: “La Constitución habla sobre la consulta prelegislativa y no dice que sea vinculante.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema dice: “haber yo creo que hay que ser más o sea avanzar un poco más, el tema es que estamos quedándonos mucho en esa discusión a la hora que llegamos a un consenso para la Ley Orgánica de la Función Legislativa estamos diciendo los consenso o sea los acuerdos a los que llegamos los incluimos al informe, o sea ahí no hay discusión si es vinculante o no es vinculante, es un acuerdo al que llegamos y se incluye al informe justamente para el debate, porque es un acuerdo y los disensos quedan para el debate, o seas no estamos volviendo o sea no tenemos en ningún lado te



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO



dice es vinculante n es vinculante en la Constitución, más bien el tratado internacional es mucho más claro y es totalmente claro, para que se hace la consulta, justamente para llegar a acuerdos o para lograr el consentimiento.”

La Asambleísta María Molina al respecto dice: “permíteme yo si solamente quería, haber solamente quería decir lo que está en la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa el artículo ocho, informe para segundo debate: la Comisión especializada en el informe del proyecto de ley para segundo debate incorporará los consensos producto de la sistematización de los resultados de la consulta prelegislativa se explicitará los disensos para el conocimiento y resolución del pleno, entonces está que si se incorporarán.”

La señora Presidenta de la Comisión indica: “estamos diciendo que se incorporarán y van a discusión del Pleno, mañana en el Pleno se harán comentarios si y estamos de acuerdo en eso, para eso están las mesas de diálogo, por eso son las propuestas, los consensos son los que van, si vamos a suscribir un acta es porque estamos de acuerdo, es porque estamos de acuerdo en recogerlas eso está claro. Pedro.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz al respecto manifiesta: “ Me parece lo que tal vez falta de que la Comisión tiene que estar permanentemente reuniéndose para ver en cuales puntos vamos a llegar a consensos por lo tanto todos los consensos tienen que ser acogidos no tiene ponerse la mayoría de los consensos porque.”

La señora Presidenta de la Comisión en esta parte aclara: “estamos haciendo una discusión de nada cuando el artículo dice claramente la comisión especializada correspondiente incluirá los consensos suscritos en el proyecto de ley consultado, para su posterior presentación a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, a fin de que proceda con el tratamiento de la iniciativa legislativa. Y ahí viene lo que dice Andrés eso va a la discusión de un debate, entonces creo que estamos de acuerdo todos.”

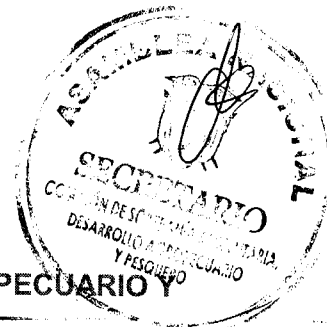
La Asambleísta María Molina sobre el tema agrega: “solamente lo que falta ahí dice que se explicitarán los disensos para el conocimiento y resolución del Pleno.”

La señora Presidenta de la Comisión acota: “si, así es, sino estamos de acuerdo en un tema simplemente no va a ser parte del acta de consensos, esa es la realidad, claro así es. Siguiendo artículo no se si podemos continuar Albita vamos a las disposiciones.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO



Secretaría procede a continuar la lectura: “**DISPOSICIONES GENERALES. PRIMERA.** La Asamblea Nacional dotará de los recursos presupuestarios y el apoyo institucional para la aplicación de las consultas prelegislativas.”

El Asambleísta Andrés Páez sobre el texto dice: “yo creo que el verbo apropiado ahí es celebración en lugar de aplicación, en la primera general, para la celebración.”

El Asambleísta Jaime Abril por su lado sugiere: “Yo sugiero que en lugar de celebración sería realización, sino. No vayan a creer que estamos en alguna farra.”

Secretaría previa disposición de presidencia prosigue con la lectura del borrador y dice: “**SEGUNDA.** La Asamblea Nacional, durante el proceso de consulta, implementará un sistema de seguimiento con el fin de facilitar la metodología acordada e introducir oportunamente los correctivos necesarios, garantizando la participación equitativa de los sujetos de consulta y valoración de sus aportes.”

El Asambleísta Andrés Paéz sobre el texto dice: “El verbo implementar no está reconocido por la Real Academia de la Lengua les comento, hay la palabra implementos pero no implementar, debería decir instrumentará, pero como verbo no existe implementar todavía. Instrumentará debería decir”

La señora Presidenta de la Comisión pregunta si existe algún otro comentario sobre el texto, y dispone se continúe con la lectura.

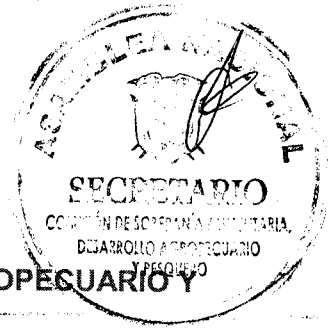
Secretaría dice: “**DISPOSICIONES FINALES. PRIMERA.** Notifíquese el contenido de esta Resolución, por Secretaría General de la Asamblea Nacional, a todas las servidoras y servidores de la Función Legislativa.

SEGUNDA. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.”

La señora Presidente de la Comisión en esta parte dice: “Entonces señores Asambleístas por favor para que se remita el texto a los compañeros lo corregido y puedan tener en los correos, entonces se argumentará la discusión que ha tenido y enviaremos inmediatamente al Consejo Administrativo. Susana me pidió la palabra, María y Gerónimo.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

La Asambleísta Susana González finalmente agrega: “yo solo quiero poner un poco de humor un aplauso para este reglamento por favor que agilidad y segundo Presidenta yo si quisiera que este documento que prácticamente no ha sido tan corregido, se pase hoy, esta tarde, tarde noche para poder tener tiempo eso es todo.”

La Asambleísta María Molina por su parte manifiesta: “compañeros yo creo que, perfecto creo que hemos llegado a muchos acuerdos, sin embargo, me queda una duda nosotros estamos prácticamente como pioneros de lo que es la consulta prelegislativa hemos tenido hoy la visita precisamente la visita de lo diputados brasileros interesados en este tema exclusivamente y las veedurías las estamos haciendo únicamente pensando en nivel nacional y no hemos hablado nada de la veedurías de lo internacional, entonces yo creo que si es necesario poner lo que son las veedurías internacionales.”

La señora Presidenta de la Comisión al respecto dice: “yo solamente les recuerdo algo, yo creo que como Presidenta debo agradecerles el compromiso que ha tenido todos los señores Asambleístas, el equipo de asesores en sacar adelante todo este proyecto, esperemos que el Consejo Administrativo y vamos a apelar a Pedro ahí tenemos que apelar a Pedro, defienda el proyecto trabajado acá y que justamente evalúe el proceso que ha habido acá con la participación de todos los Asambleístas, simplemente que esperemos.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema para finalizar dice: “Solamente un punto que yo había propuesto al inicio de la discusión de este documento lo saludable sería si esta Comisión pudiera reunirse con las organizaciones representativas y socializar este reglamento, antes de mandar al CAL.”

La señora Presidenta de la Comisión sobre la petición dice: “me parece que no es lo correcto que la única autoridad para aprobar es el Consejo Administrativo. No más bien solicitarle a Pedro que pida que en próximo que sea tratado, los próximos días que tenga Consejo Administrativo a ser tratado el borrador de reglamento.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema agrega: “entonces si la Comisión no está en esa disponibilidad solicitar al CAL que lo haga.”

La señora Presidenta de la Comisión al respecto de lo sugerido dice: “Eso si podemos pedir que el CAL socialice eso sí. Puede sugerir pero el Presidente Cordero va a estar en la posición que eso es un tema de competencia del CAL y que ello sabrán como aprueban y cuáles son los cambios, eso lo puede plantear



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
 SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
 PESQUERO**

Pedro más bien como representante de la Comisión creo yo. Solo que Pedro vas a estar respaldado por toditos nosotros. Bueno muchas gracias se clausura la sesión.”

Siendo las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos, la señora Presidenta de la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y pesquero, clausura la continuación de la sesión ordinaria cincuenta y tres.



As. Nac. Irina Cabezas Rodríguez
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y
 DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**



Alba Paladines Salvador
**SECRETARIA RELATORA
 COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR
 AGROPECUARIO Y PESQUERO**